

# ***BOLETÍN OFICIAL***

## **MUNICIPALIDAD DE OBERÁ**

**CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97** – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

**AÑO XXI – Nº 375– Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Marzo de 2.023.**

**Edición de 48 páginas. -**

### **AUTORIDADES**

### **SUMARIO**

#### **PODER EJECUTIVO**

##### Intendente Municipal

**AB. PABLO ALBERTO HASSAN**

Secretaría de Coordinación

**LIC. DIEGO CAPOLUPO**

Secretaría de Finanzas

**CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO**

Secretaría de Desarrollo Humano

**LIC. PABLO ULLÓN**

#### **PODER LEGISLATIVO**

##### **CONCEJO DELIBERANTE**

##### Presidente

**DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN**

##### Vicepresidente

**SRA. LILIAN VEGA.**

##### Concejales

**SRA. GLADIS MABEL BANGEL**

**DN. FABIÁN VERA**

**SRA. MARIA HELENA KUDELKO**

**SR. JUAN CARLOS ROSSBERG**

**DRA. MARA IVIS FRONTINI**

**ARQ. MARCELO GAZZO**

**DN. MARCELO LUIS SEDOFF**

##### Secretaria General

**DRA. MARCIA JOHANNA CORREA**

**Ordenanzas N°: 3183 a 3192.**

**Resoluciones Municipales N°: 479, 494, 496, 531, 533, 535m 546, 560, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 593, 604, 608, 609, 638, 659, 660.**

**Informe 2022 Defensoría del Pueblo.**

**Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá**

Oberá - Misiones, 14 de Marzo de 2023.

**ORDENANZA / Nº 3183**

-Expte Nº 011/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio Nº 3015 suscripto entre el I Pro D Ha. y la Municipalidad de Oberá". -

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Nº 3015 de "Provisión de Materiales para Ejecución de redes de agua potable y energía eléctrica entre la Municipalidad de Oberá y el IProDHa";

QUE, por Convenio Nº 3015, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de Pesos Dieciséis Millones Quince Mil Seiscientos Setenta Y Tres con 70/100 (\$16.015.673,70) destinados a financiar la provisión de materiales para la ejecución de redes de agua potable y de energía eléctrica en la localidad de Oberá;

QUE, la concreción de tales obras es a todas luces beneficioso para toda la comunidad;

QUE, para todos los efectos, corresponde la aprobación del mencionado Convenio en todos sus términos, y en particular la cláusula séptima del mismo;

**POR ELLO:** **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** **APROBAR** en todos sus términos el Convenio Nº 3015 suscripto entre el I Pro D Ha. y la Municipalidad de Oberá, por el cual el I.Pro.D.Ha. otorga un Aporte no reintegrable de pesos dieciséis millones quince mil seiscientos setenta y tres con 70/100 (\$16.015.673,70) destinados a financiar la "provisión de materiales para la ejecución de redes de agua potable y de energía eléctrica en la localidad de Oberá, provincia de Misiones, el que como anexo forma parte de la presente. -

**ARTÍCULO 2:** **APROBAR EN PARTICULAR**, la cláusula Séptima del Convenio Nº 3015 en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas y se faculta al IPRODHA a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos. -

**ARTÍCULO 3:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. – "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

---

Oberá - Misiones, 14 de Marzo de 2023.

**ORDENANZA / Nº 3184**

-Expte Nº 012/2023-

Ref.: "Aprobando la Addenda Nº 3 modificatoria del Convenio Nº 2951 Convenio Nº 3015 suscripto entre el I Pro D Ha. y la Municipalidad de Oberá". -

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, por Addenda Nº 3 modificatoria del Convenio Nº 2951, el IProDHa otorga un aporte no reintegrable de pesos ocho millones seiscientos noventa y seis mil cientos sesenta y seis con 60/100 (\$8.696.166,60) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de "limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones;

QUE, la concreción de tales obras es a todas luces beneficioso para toda la comunidad;

QUE, para todos los efectos, corresponde la aprobación de la mencionada addenda en todos sus términos;

**POR ELLO:** **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1: APROBAR** en todos sus términos la Addenda N° 3 modificatoria del Convenio N° 2951 suscripto entre el I.Pro.D.Ha. y la Municipalidad de Oberá, por el cual el IPRODHA otorga un Aporte no reintegrable de pesos ocho millones seiscientos noventa y seis mil ciento sesenta y seis con 60/100 (\$8.696.166,60) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de "limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, la que como anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2: AUTORIZAR** a la ejecución de dichos trabajos, conforme se desprende del Artículo primero de dicha Addenda. -

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. – "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

---

Oberá - Misiones, 14 de Marzo de 2023.

### ORDENANZA / N° 3185

-Expte N° 331/2022-

Ref.: "Nominando Plazoleta ubicada en Avenida Picada Vieja entre calles J.F. Kennedy y Alfredo Palacios de nuestra ciudad". -

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta Proyecto de Ordenanza nominando Plazoleta de la ciudad con el nombre de "Asociación de Trabajadores del Estado";

QUE, A.T.E. se inició en una tarde del año 1925 en el Teatro Verdi de la Boca, allí se congregaron un centenar de trabajadores, entre ellos herreros, carpinteros, mecánicos, torneros, peones, que se reunieron y fundaron la organización en busca de la defensa de sus intereses. Para el año 1928 en el Primer Congreso Ordinario de ATE, se reclamó fuertemente que por parte del Estado se reconociera a la organización como entidad de carácter nacional. Desde ese momento la Asociación de Trabajadores del Estado se convierte en una organización sólida y creciente con un gran número de afiliados, creando a lo largo de la historia seccionales en todo nuestro país, en busca de la defensa de los derechos de los trabajadores;

QUE, la nominación de una plazoleta de nuestra ciudad, resulta como homenaje a todos los trabajadores que con gran esfuerzo y compromiso asumen la representación de ésta histórica Asociación;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: NOMÍNASE** la Plazoleta ubicada en Avenida Picada Vieja entre calles J.F. Kennedy y Alfredo Palacios de nuestra ciudad con la denominación "Plazoleta Asociación Trabajadores del Estado".-

**ARTÍCULO 2:** El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para la correcta señalización de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza. -

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

---

Oberá - Misiones, 14 de Marzo de 2023.

### ORDENANZA / N° 3186

-Exptes N° 396/2022 y N° 018/2023-

Ref.: "Adhiriendo al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22, sus modificatorias y la Resolución N°1544/22 ". -

**VISTO:** “Los presentes Exptes, y”;

**CONSIDERANDO:** QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22 y sus modificaciones se crea el "Programa Provincial de Equipamiento Vial y Transformación Digital para Municipios" con el objeto de promover: a) la adquisición de maquinarias viales y utilitarios excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes;

QUE, a través del expediente de este Cuerpo Deliberativo N° 396/2022, el Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza para la adhesión a mencionado Decreto;

QUE, posteriormente, mediante Resolución N° 185/2023 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, se incrementó el monto determinado a financiar la adquisición de maquinaria vial y utilitarios, por lo que el Ejecutivo Municipal, elevó nuevo proyecto de ordenanza de adhesión con el Expediente N° 018-2023, por lo que ambos expedientes son tratados en conjunto;

QUE, en el Anexo del Decreto Provincial N°2024/22, se aprueba el correspondiente Reglamento, que consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios integrantes de la Provincia y el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa-SAPEM- para financiar la adquisición de maquinarias viales;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las empresas proveedoras de equipamiento vial, utilitarios, de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes a fin de que los Municipios puedan acceder, a través del Programa, a la adquisición de las maquinarias viales en condiciones más favorables;

QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse al mencionado programa;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22, sus modificatorias y la Resolución N°1544/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos por el cual se crea el "Programa Provincial de Equipamiento Vial y Transformación Digital para Municipios". –

**ARTICULO 2:** ADHIÉRASE el Municipio al Artículo 6 de la Ley VII - N° 91 y al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2134/22 mediante el cual se modifica la Ley VII – N°52.-

**ARTICULO 3:** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000) cuyo destino será la compra de maquinaria vial y utilitarios en el marco del Artículo 1° de la presente Ordenanza. –

**ARTICULO 4:** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) cuyo destino será la incorporación de modernización tecnológica en el marco del Artículo 1° de la presente Ordenanza. –

**ARTICULO 5:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en los Artículos 3° y 4° de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV –

Nº 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV – Nº 10 a las que el mercado actualmente ofrece; (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.-

**ARTICULO 6: AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del "Programa Provincial de Equipamiento Vial y Transformación Digital Para Municipios" en los términos establecidos en el apartado j) del inciso 3) del Artículo 85° de la Ley VII – Nº11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación. -

**ARTICULO 7: LOS** gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontarlas erogaciones del ejercicio, y en compromisos sobre Presupuestos a dictarse para años financieros futuros, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos. –

**ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**”.

---

Oberá - Misiones, 14 de Marzo de 2023.

**ORDENANZA / Nº 3187**

-Expte Nº 005/2023-

Ref.: “Adhiriendo el Municipio de Oberá al Decreto Provincial Nº 2714-2022 de llamado a Elecciones de Autoridades Municipales”. -

**VISTO:** “Los presentes Exptes, y”;

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Eleva Resolución Municipal de Adhesión a Elecciones de autoridades municipales;

QUE, el 10 de diciembre de 2.023, vencen los mandatos del Intendente Municipal y los nueve (9) Concejales titulares y nueve (09) Concejales Suplentes, por lo cual se hace necesaria la convocatoria a Comicios Generales tendientes a la elección de nuevas autoridades que procedan a ocupar los cargos, conforme a ello, el Ejecutivo Municipal se adhiere a esta disposición a través de la Resolución Nº006/2023 de fecha 2 de enero de 2023;

QUE, en fecha 18 de enero de 2023 el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, mediante Resolución Nº 001 establece en su “ARTICULO 1º: HACER SABER a los Ejecutivos Municipales de la provincia de Misiones, que para la determinación de la cantidad de concejales a elegir, se debe tener en cuenta las disposiciones de la Ley XI- Nº 3 Ley de Lemas- Régimen Electoral Municipal de la provincia de Misiones, por lo que: los municipios de 1º categoría sin carta orgánica, eligen 7 concejales titulares y 4 concejales suplentes; los municipios de 2º categoría eligen 5 concejales titulares y 5 concejales suplentes; y los municipios con Carta Orgánica, corresponde la cantidad que determine su carta orgánica, en caso que no lo fije, se aplica la Ley XI- Nº 3 Ley de Lemas- Régimen Electoral Municipal de la provincia de Misiones. Todo ello a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 2714/22 de Convocatoria a Elecciones establecido por el Poder Ejecutivo Provincial”;

QUE, si bien el municipio de la ciudad de Oberá cuenta con su respectiva Carta Orgánica, la cual establece que el Concejo Deliberante está compuesto por nueve (9) miembros,

sin embargo, no especifica ni hace mención a la cantidad de concejales suplentes a elegir en los respectivos comicios;

QUE; ante dicha ausencia de regulación resulta aplicable el artículo 20 segunda parte de la Ley XI- N° 3 Ley de Lemas- Régimen Electoral Municipal de la provincia de Misiones, que dice "...En los comicios se eligen suplentes de los cargos titulares de la siguiente forma: a) hasta cinco (5) titulares, igual cantidad de suplentes; b) más de cinco (5) titulares, la mitad de suplentes...";

QUE, ante esta modificación, se deja sin efecto la citada Resolución Municipal N° 006/2023, y se dicta la Resolución N 391/2023 a los fines de adecuarse nuestro Municipio a las nuevas disposiciones Provinciales;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTICULO 1: ADHIÉRASE** el Municipio de Oberá al Decreto Provincial N° 2714-2022 de llamado a Elecciones de Autoridades Municipales y la Resolución N°0001/2023 del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, que como anexo forman parte de la presente. -

**ARTICULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

---

Oberá - Misiones, 14 de Marzo de 2023.

**ORDENANZA / N° 3188**

-Expte N° 006/2023-

Ref.: "Adhiriendo el Municipio de Oberá al Decreto Provincial N°2696-2022 "Creación del Área Metropolitana Zona Centro" ". -

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2696 de fecha 21 de Diciembre de 2022 se creó el Área Metropolitana de la Zona Centro, integrada por el Municipio cabecera de Oberá y los Municipios de Campo Ramón, Alba Posse, Dos de Mayo, 25 de Mayo, Guaraní, Aristóbulo del Valle, San Vicente, Campo Viera, Campo Grande, Cerro Azul, Colonia Aurora, Florentino Ameghino, Colonia Alberdi, General Alvear, Gobernador López, Leandro N. Alem, Los Helechos, Mojón Grande, Panambí, San Javier, San Martín y aquellos municipios que corresponda incorporar en el futuro, como consecuencia de la expansión urbana, metropolitana y regional;

QUE, el Artículo 2 del Decreto mencionado, invita a los Municipios a adherir a los contenidos del régimen normativo de los Sistemas Integrados de Transporte Metropolitano establecidos en los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 2174/2004, N°306/2005 y normas complementarias dictadas al efecto, en el marco del Sistema Misionero de Transporte Sustentable de Pasajeros -Ley Provincial X N° 24 (Antes Ley 4299/2006);

QUE, la Ordenanza N° 3045/2022 de fecha 4 de marzo de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, aprueba el Reglamento de Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, estableciéndose en su artículo 3° que el Área Metropolitana de Oberá se podrá integrar con los municipios linderos y/o interesados, contemplando la futura expansión urbana y metropolitana;

QUE, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Oberá tiene facultad para constituir una Comisión Coordinadora del Sistema Integrado de Oberá, con ajuste a la Ley Provincial X-N° 24 (Antes Ley 4299/2006), con los municipios incluidos y solicitando al Gobierno Provincial se sirva designar una autoridad de transporte para presidir este órgano;

QUE, dada la continuidad urbana y el constante crecimiento poblacional y económico que se verifica en el Municipio de Oberá y en los Municipios de Campo Ramón, Alba Posse, Dos de Mayo, 25 de Mayo, Guaraní, Aristóbulo del Valle, San Vicente, Campo Viera, Campo Grande, Cerro Azul, Colonia Aurora, Florentino Ameghino, Colonia Alberdi, General Alvear, Gobernador López, Leandro N. Alem, Los Helechos, Mojón Grande, Panambí, San Javier y San Martín, urge conformar el Área Metropolitana de la Zona Centro, siendo el Municipio eje la misma ciudad de Oberá, lo que permitirá integrarnos de manera progresiva a la red de transporte interjurisdiccional denominada "Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano con cabecera en la ciudad de Oberá", la que posibilitará resolver con eficiencia los desplazamientos regulares de pasajeros entre las ciudades mencionadas;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: ADHIÉRASE** el Municipio de Oberá al Decreto Provincial N°2696-2022 "Creación del Área Metropolitana Zona Centro" dictada en fecha 21 de diciembre de 2022 por el Poder Ejecutivo Provincial y por éste, al Régimen Normativo de los Sistemas Integrados de Transporte Metropolitano establecidos en los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N°2174/2004, N° 306/2005, los cuales como anexo forman parte de la presente ordenanza. -

**ARTÍCULO 2: APRUÉBESE** la Resolución Municipal N° 317/2023- Adhesión al Decreto Provincial N°2696/22 "Área Metropolitana Zona Centro" de fecha 24 de enero del corriente año dictada por el Poder Ejecutivo Municipal, la que como anexo forma parte de la presente. -

**ARTÍCULO 3: DISPÓNGASE** que la suspensión establecida por el artículo 4 de la Resolución Municipal N°317/2023 sea por el término de 180 días desde la entrada en vigencia de la presente.

**ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*".

---

Oberá - Misiones, 21 de Marzo de 2023.

**ORDENANZA / N° 3189**

-Expte N° 428/2018-

Ref.: "Derogando la Ordenanza N° 1922/2009". -

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, la Ordenanza N°1922 establece en su artículo 1° la cesión en comodato, por el lapso de 20 años, del inmueble municipal de "uso institucional", identificado según Catastro como Municipio 55 - Sección 05 - Manzana 209 - Parcela 02, destinado exclusivamente para la construcción de la sede permanente de la "Feria Franca de la ciudad de Oberá";

QUE del artículo 2° de dicha Ordenanza, surgen las condiciones y los plazos a tener presentes, para mantener la vigencia del Contrato, los cuales no han sido respetados;

QUE hasta la fecha, la comodataria, "Asociación de Ferias Francas de la ciudad de Oberá", no ha cumplido con el objeto para el cual estaba destinado el inmueble; QUE ante dicho incumplimiento y en uso de las facultades que concede el Art 1539 del Código Civil y Comercial, y lo establecido expresamente en el artículo 2° de la referida Ordenanza, el Ejecutivo Municipal notificó a la comodataria, la rescisión unilateral del mencionado contrato de comodato;

QUE en fecha 30 de octubre de 2.018 se labra Acta de Notarial de Constatación N° 153, verificándose el "estado de abandono del mencionado inmueble", acompañando con la misma seis (6) fotografías, ante la Notaria autorizante Noelia Carolina WUICHIK, titular del Registro Notarial N° 155, con asiento en esta ciudad;

QUE conforme lo precedentemente expuesto, elementos justificatorios mencionados y la obligación del órgano ejecutivo y de éste Cuerpo de proteger el patrimonio municipal, resulta procedente la derogación de la Ordenanza n° 1922/2009 y la rescisión del Contrato de Comodato suscripto como consecuencia de dicha ordenanza, lo cual hace retornar al patrimonio municipal el inmueble cedido en comodato;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: DERÓGUESE** en todas sus partes, la Ordenanza N° 1922/2009, de fecha 03 de Diciembre de 2.009.-

**ARTÍCULO 2: DECLÁRESE** sin efecto la cesión del inmueble de referencia, en los términos de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 1922/2009, retrotrayéndose en consecuencia a su estado anterior, el mencionado inmueble. -

**ARTICULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*".

---

Oberá - Misiones, 21 de Marzo de 2023.

**ORDENANZA / N° 3190**

-Expte N° 026/2023-

Ref.: "Disponiendo espacio reservado para ascenso y descenso rápido Veterinaria MundoZoo". -

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, Florencia Román - Médica Veterinaria, solicita un espacio reservado frente a la Clínica Veterinaria "MundoZoo" de nuestra ciudad, ubicada en calle Tucumán N° 856;

QUE, la profesional solicitante, que presta servicios médicos a mascotas, expresa la necesidad de contar con espacio de ascenso y descenso rápido que facilite el acceso para clientes con sus mascotas para poder ser atendidos, muy importante en casos de urgencias, cirugías, etc;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE** un espacio de 5 (cinco) metros reservados para ascenso y descenso rápido sobre el veril izquierdo según sentido de circulación de la calle Tucumán N° 856, frente a la Veterinaria MundoZoo. -

**ARTÍCULO 2º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*".

---

Oberá - Misiones, 28 de Marzo de 2023.

**ORDENANZA / N° 3191**

-Expte N° 007/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio de Colaboración del programa "AHORA TAXI". -

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Colaboración entre la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá por el Programa "Ahora Taxi", el cual es destinado a los titulares del transporte de taxis y remises que cuenten con habilitación municipal



vigente, con el objeto de promover la renovación o reposición del parque automotor destinado a dicho servicio mediante una Línea de Crédito Especial y de aportes no reintegrables;

QUE, el aporte no reintegrable por parte de la Provincia de Misiones en favor de los titulares de transporte de taxis y remises que reúnan los requisitos establecidos por parte de la Autoridad de Aplicación Provincial será de hasta el Cincuenta Por Ciento (50%) del valor del vehículo automotor incluyendo pintura y/o ploteo a adquirir en el marco del Programa, con un tope de hasta pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) por vehículo y titular, siempre y cuando el vehículo usado a renovar o reponer no supere dicho porcentaje de conformidad a la valuación efectuada por parte de la Empresa Concesionaria, que en caso de superar el citado aporte será por el remanente;

QUE, el Municipio se compromete a remitir el listado de las personas beneficiarias con la documentación respaldatoria a la Provincia a los fines de su implementación;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** en todos sus partes el Convenio de Colaboración del programa "AHORA TAXI", firmado el 18 de enero de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente. -

**ARTICULO 2: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. – “FDO. *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*”.

---

Oberá - Misiones, 28 de Marzo de 2023.

**ORDENANZA / N° 3192**

-Expte N° 028/2023-

Ref.: "Aprobando Primer Acta Compromiso Paritarias con gremios ATE y UPCN".-

**VISTO:** "El presente Expte, y";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración 1º Acta Compromiso suscripta con los Gremios ATE y UPC;

QUE, la presente se suscribe a fin de iniciar las negociaciones paritarias del año 2023;

QUE, las partes asumen el compromiso de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al contexto económico inflacionario;

QUE, asimismo manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** en todas sus partes el Primer Acta Compromiso Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 3 de marzo de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza. -

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá DESE a la prensa y cumplido archívese. – “FDO. *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*”.

---

**OBERA (Mnes), 1 de marzo de 2023.-**

**RESOLUCION N° 479**

**REF: APROBACION DE MENSURA. -**

**VISTO:** El EXPTE. 815/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Pohl Carlos Alberto, Agrimensor Weirich Eliana Celeste.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 5 nota de solicitud; 2- Fojas 6 a 9 y 12 informe del Departamento de Catastro, 3- Foja 10 y 11 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 13 plano de mensura; 5- Foja 14 Resolución N° 479.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION Y FRACCIONAMIENTO de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 011, MANZANA 0075, PARCELAS 05-06-07, cuyo propietario es Phol Carlos Alberto.

**ARTICULO 2º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

---

**OBERA (Mnes), 2 de marzo de 2023.-**

**RESOLUCION N° 494**

**REF: APROBACION DE MENSURA. -**

**VISTO:** El EXPTE. 2994/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Popou Diego Gabriel. Ingeniero Weirich Gustavo Alfredo.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Fojas 5 a 10 y 14 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 12 y 13 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 11 informe del departamento de Obras Privadas; 5- Foja 15 plano de mensura; 6- Foja 16 Resolución N° 494.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0115, PARCELAS 09 y 19. Cuyo propietario es Popou Diego Gabriel.

**ARTICULO 2º: DEBERA** presentarse en el Departamento de Obras Privadas para la regularización de los planos de construcción.

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”*. -

---

Oberá, Misiones dos de marzo de 2.023

RESOLUCION N° 496

**REF.: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO.**

VISTO: que el día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la citada fecha fue proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) EN EL AÑO 1975, en tanto que en igual Asamblea del año 1977 se dispuso la celebración del Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional;

**QUE**, tal celebración ha adquirido singular relevancia, llegando a constituirse en punto de convergencia de las actividades coordinadas a favor de los derechos de la mujer y su participación en la vida social, política y económica;

**QUE**, el Día Internacional de la Mujer se ha institucionalizado como un día que invita a la reflexión colectiva, visibilizando problemáticas pasadas y actuales de las mujeres, en pos de poder garantizar la plena efectividad de sus derechos hacia el futuro, pero comenzando por el presente;

**QUE**, por las razones anteriormente expuestas se considera oportuno y conveniente adherir a tal conmemoración; otorgando asueto administrativo para todo el Personal Femenino integrante del Plantel Municipal de la Ciudad de Oberá;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO** para todo el Personal Femenino integrante del Plantel Municipal de la Ciudad de Oberá, el día 8 de marzo de 2023, con motivo de Conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, de acuerdo a los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que, sin perjuicio de lo precedentemente establecido, se prosiga con la prestación de los servicios esenciales a cargo del municipio.

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Contaduría y Tesorería General, Departamento de Personal, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. *“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”*. -

---

Oberá, Misiones, ocho de marzo de 2.023-

**RESOLUCIÓN Nº 531.-**

**REF.: AUTORIZAR RENOVACION DE CONTRATACION DE SEGUROS. -**

**VISTO:** La necesidad de renovar la Cobertura de Responsabilidad Civil para las instalaciones del Complejo Turístico Salto Berrondo; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** la Contratación de Seguros con la firma SANCOR SEGUROS, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, vence en fecha veintiuno de marzo 2.023, para la Cobertura de Responsabilidad Civil para las instalaciones del Complejo Turístico Salto Berrondo, cito en Av. Del Inmigrante N° 7150 de nuestra Ciudad, por lo que se hace necesario renovar la misma;

**QUE;** por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario autorizar la renovación de la Contratación de Seguros con la firma SANCOR SEGUROS, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la Cobertura mencionada precedentemente y disponer el pago que ello ocasione;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**AUTORIZAR 1º: AUTORIZAR** la renovación de la Contratación de Seguros con la firma SANCOR SEGUROS, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la Cobertura de Responsabilidad Civil para las instalaciones del Complejo Turístico Salto Berrondo, con vigencia desde las 12 hs. del 21/03/2023 hasta las 12 hs. del 21/03/2024, de acuerdo a los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la Compañía de Seguros SANCOR SEGUROS, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería, Departamento de Archivo, Patrimonio y Suministro, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"***. -

Oberá, Misiones ocho de marzo de 2.023.-

**RESOLUCIÓN Nº 533.-**

**REF.: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE CONTRATACION DE SEGUROS. -**

**VISTO:** La necesidad de contar con la renovación de la Contratación de Seguros para la Cobertura contra Incendio, Huracán, Ciclón y Tornado para distintas dependencias de la Municipalidad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** la necesidad de contar con la renovación de la Contratación de Seguros para la Cobertura contra Incendio, Huracán Ciclón y Tornado de las dependencias: Concejo Deliberante, Taller, Carpintería, Cantera, Jardín de los Pájaros, Complejo Turístico Salto Berrondo, Museo (Parque de las Naciones), Casilla de Turismo Municipal Plazoleta Güemes, Cementerio Municipal, Cocina Centralizada, Cine Teatro Oberá, Complejo Polideportivo "Ian Barney, Casilla Municipal Ruta 14, Guardería de 100Htrs, Guardería de Villa Lohor, Centro Integrador Comunitario, Hogar Mitai, Casa de la Cultura, Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario (ex. I.P.I.C.A), Oficina Gerencia de Empleo ubicado en la calle Larrea 625, con vigencia desde las 12 hs. del 21/03/23 hasta las 12 hs. del 21/03/24;

**QUE;** por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario autorizar la renovación de Contratación de Seguros con la firma SANCOR SEGUROS, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para las Coberturas mencionadas precedentemente y disponer el pago que ello ocasione;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**AUTORIZAR 1º:** **AUTORIZAR** la renovación de la Contratación de Seguros con la firma SANCOR SEGUROS, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la Cobertura contra Incendio, Huracán Ciclón y Tornado de las dependencias: Concejo Deliberante, Taller, Carpintería, Cantera, Jardín de los Pájaros, Complejo Turístico Salto Berrondo, Museo (Parque de las Naciones), Casilla de Turismo Municipal Plazoleta Güemes, Cementerio Municipal, Cocina Centralizada, Cine Teatro Oberá, Complejo Polideportivo "Ian Barney, Casilla Municipal Ruta 14, Guardería de 100Htrs, Guardería de Villa Lohor, Centro Integrador Comunitario, Hogar Mitai, Casa de la Cultura, Casa de la Historia y Cultura Bicentenario (ex. I.P.I.C.A), Oficina Gerencia de Empleo ubicado en la calle Larrea 625, con vigencia desde las 12 hs. del 21/03/23 hasta las 12 hs. del 21/03/24, de acuerdo a los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2º:** **DISPONER** que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la Compañía de Seguros SANCOR SEGUROS, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

**ARTICULO 3º:** **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

**ARTICULO 4º:** **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Departamento de Archivo, Patrimonio y Suministro, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***"FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente"***. -

---

**OBERA (Mnes), 8 de marzo de 2023.-**

**RESOLUCION N° 535**

**REF: APROBACION DE MENSURA-**

**VISTO:** El EXPTE. 1707/2023- Trámite de Mensura, Propietario Ricardo Sartori. Agrimensor Forni Mauricio E.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017, **QUE:** conforme la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 7 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 8 a 9 informe del Departamento de Planeamiento, 4- Foja 11 plano de mensura; 5- Foja 12 Resolución N° 535.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 011, MANZANA 0064, PARCELA 0001. Cuyo propietario es Sartori Ricardo.

**ARTICULO 2°: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

---

**OBERA (Mnes.), Diez de Marzo de 2023.-**

**RESOLUCION N° 546.-**

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIACONCONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE BARBOZA, ERIBERTO.**

**VISTO:** El Expte. N° 0100-003745-2023 de fecha 09 de Marzo de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, Sr. BARBOZA, ERIBERTO, D.N.I. N° 12184054, que se desempeña como Personal de la Carpintería, revista en planta permanente, Categoría 13, Legajo N° 2699, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones;

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Prestación Ventana Jubilatoria Decreto N° 636/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

**QUE;** a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

**POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR** la Renuncia condicionada presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. BARBOZA, ERIBERTO, D.N.I. N° 12184054, Legajo 2699, como Personal de la Carpintería, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

**ARTICULO 2°: REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE,** tomen nota Secretaria de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

---

**OBERA (Mnes), 13 de marzo de 2023.-**

**RESOLUCION N° 560**

**REF: APROBACION DE MENSURA. -**

**VISTO:** El EXPTE. 1235/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Torneus Carlos Axel. Ingeniero Ariasgago Enzo Héctor.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme artículos de la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** La resolución 191/2007 Art. 1, autoriza el fraccionamiento del inmueble identificado según catastro como sección 006, manzana 200, parcela 006, en dos lotes de 300m<sup>2</sup> de superficie cada uno; **QUE:** en el presente, se remiten informes de la Secretaría de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1-Foja 1 Resolución 191/2007; 2-Fojas 2 a 4 nota de solicitud; 3- Fojas 5 a 11 y 15 informe del Departamento de Catastro; 4- Fojas 13 y 14 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 5-Foja 12 informe del departamento de Obras Privadas; 6- Foja 16 plano de mensura; 7- Foja 17 Resolución N° 560.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0200, PARCELA 0006, PARTIDA MUNICIPAL 9682.

**ARTICULO 2°: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”***. -

---

**Oberá, Misiones, catorce de marzo de 2.023.-**

**RESOLUCION N° 567.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.183 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.183 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.183** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1°: APROBAR** en todos sus términos el *Convenio N° 3015 suscripto entre el I Pro D Ha. y la Municipalidad de Oberá, por el cual el I.Pro.D.Ha. otorga un Aporte no reintegrable de Pesos Dieciséis Millones Quince Mil Seiscientos Setenta y Tres con 70/100 (\$16.015.673,70) destinados a financiar la “provisión de materiales para la ejecución de redes de agua potable y de energía eléctrica en la localidad de Oberá, provincia de Misiones, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 2°: APROBAR EN***

**PARTICULAR**, la cláusula Séptima del Convenio N° 3015 en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas y se faculta al IPRODHA a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.- **ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

---

Oberá, Misiones, catorce de marzo de 2.023.-

**RESOLUCION N° 568.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.184 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.184 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.184** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APROBAR** en todos sus términos la *Addenda N° 3 modificatoria del Convenio N° 2951 suscripto entre el I.Pro.D.Ha. y la Municipalidad de Oberá, por el cual el IPRODHA otorga un Aporte no reintegrable de pesos ocho millones seiscientos noventa y seis mil ciento sesenta y seis con 60/100 (\$8.696.166,60) destinados a financiar la ejecución de los trabajos de "limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, la que como anexo forma parte de la presente,-* **ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la ejecución de dichos trabajos, conforme se desprende del Artículo primero de dicha Addenda.- **ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

---



Oberá, Misiones, catorce de marzo de 2.023.-

RESOLUCION N° 569.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.185 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.185 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.185** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1°: NOMINASE** la Plazoleta ubicada en Avenida Picada Vieja entre calles J.F. Kennedy y Alfredo Palacios de nuestra ciudad con la denominación "Plazoleta Asociación Trabajadores del Estado".- **ARTICULO 2°: EL** Departamento Ejecutivo arbitrara los medios para la correcta señalización de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**".-

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - "**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**". -

---

Oberá, Misiones, catorce de marzo de 2.023.-

RESOLUCION N° 570.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.186 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.186 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.186** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1°: ADHIERASE** el Municipio de la ciudad de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22, sus modificatorias y la Resolución N° 1544/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos por el cual se crea el

*“Programa Provincial de Equipamiento Vial y Transformación Digital para Municipios”.- **ARTICULO 2º: ADHIERASE** el Municipio al Artículo 6 de la Ley VII - Nº 91 y al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2134/22 mediante el cual se modifica la Ley VII – Nº 52.- **ARTICULO 3º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000) cuyo destino será la compra de maquinaria vial y utilitarios en el marco del Artículo 1º de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 4º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) cuyo destino será la incorporación de modernización tecnológica en el marco del Artículo 1º de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 5º: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en los Artículos 3º y 4º de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – Nº 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV – Nº 10 a las que el mercado actualmente ofrece; (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.- **ARTICULO 6º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del “Programa Provincial de Equipamiento Vial y Transformación Digital para Municipios” en los términos establecidos en el apartado j) del inciso 3) del Artículo 85º de la Ley VII – Nº 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación.- **ARTICULO 7º: LOS** gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, y en compromisos sobre Presupuestos a dictarse para años financieros futuros, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos.- **ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-***

**ARTICULO 2º: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

---

Oberá, Misiones, catorce de marzo de 2.023.-

RESOLUCION Nº 571.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.187 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.187 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.187** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: ADHIERASE** el Municipio de Oberá al Decreto Provincial Nº 2714-2022 de llamado a Elecciones de Autoridades Municipales y la Resolución Nº 0001/2023 del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, que como anexo forman parte de la presente.- **ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

**ARTICULO 2º: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

---

**Oberá, Misiones, catorce de marzo de 2.023.-**

**RESOLUCION Nº 572.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.188 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza Nº 3.188 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.188** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha catorce de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: ADHIERASE** el Municipio de Oberá al Decreto Provincial Nº 2696-2022 “Creación del Área Metropolitana Zona Centro” dictada en fecha 21 de diciembre de 2022 por el Poder Ejecutivo Provincial y por este, al Régimen Normativo de los Sistemas Integrados de Transporte Metropolitano establecidos en los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2174/2004, Nº 306/2005, los cuales como anexo forman parte de la presente ordenanza.- **ARTICULO 2º: APRUEBESE** La Resolución Municipal Nº 317/2023 – Adhesión al Decreto Provincial “Área Metropolitana Zona Centro” de fecha 24 de enero del corriente año dictada por el Poder Ejecutivo Municipal, la que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 3º: DISPONGASE** que la suspensión establecida por el artículo 4 de la Resolución Municipal Nº 317/2023 sea por el termino de 180 días desde la entrada en vigencia de la presente.- **ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria**

**General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

---

**OBERA (Mnes), 17 de marzo de 2023.-**

**RESOLUCION N° 593**

**REF: APROBACION DE MENSURA. -**

**VISTO:** El EXPTE. 3399/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Roa Elsa Margarita. Ingeniero Ariasgago Enzo Héctor.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme artículos de la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** el lote 6-E al ser fraccionado va a anexarse al lote 6-B parcela 43-B una vez aprobada la mensura el cual está citado en notas del proyecto de fraccionamiento;

**QUE:** en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 5 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 8 y 9 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4-Fojas 6 y 7 informe de la Unidad Ejecutora Municipal; 5- Fojas 11 a 13 plano de mensura; 6- Foja 14 Resolución N° 593.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 002, MANZANA 0000, PARCELA 043D, PARTIDA MUNICIPAL 101189.

**ARTICULO 2°: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

---

**OBERA (Mnes), 20 de marzo de 2023.-**

**RESOLUCION N° 604**

**REF: APROBACION DE MENSURA. -**

**VISTO:** El EXPTE. 3589/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Roa Elsa Margarita. Agrimensor Weirich Gustavo.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

**QUE:** conforme artículos de la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

**QUE:** en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

**QUE:** se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 y 2 nota de solicitud; 2-Fojas 3 a 9 y 13 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 10 a 12 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 14 plano de mensura; 5- Foja 15 Resolución N° 604.

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 012, MANZANA 0130, PARCELA 0002, PARTIDA MUNICIPAL 26509.

**ARTICULO 2°: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVASE. *“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”*. -

**Oberá, Misiones, veintiuno de marzo de 2.023.-**

**RESOLUCION N° 608.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.189 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.189 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiuno de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.189** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiuno de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: *“**ARTICULO 1°: DEROGUESE** en todas sus partes, la Ordenanza N° 1922/2009, de fecha 03 de Diciembre de 2.009.- **ARTICULO 2°: DECLARESE** sin efecto la cesión del inmueble de referencia, en los términos de los establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 1922/2009, retrotrayéndose en consecuencia a su estado anterior, el mencionado inmueble.- **ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”***.-

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa;

Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

**Oberá, Misiones, veintiuno de marzo de 2.023.-**

**RESOLUCION N° 609.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.190 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.190 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiuno de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.190** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiuno de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: DISPONGASE un espacio de 5 (cinco) metros reservados para ascenso y descenso rápido sobre el veril izquierdo según sentido de circulación de la calle Tucumán N° 856, frente a la Veterinaria MundoZoo.- ARTICULO 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en la presente Ordenanza.- ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.**-**

**ARTICULO 2°:** REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

**Oberá, Misiones, veintisiete de marzo de 2.023.-**

**RESOLUCION N° 638.-**

**REF.: APROBAR REGLAMENTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD. -**

**VISTO:** el Reglamento de Viáticos y Movilidad aprobado por Resolución N° 220 del año 2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE;** la Resolución N° 917 de fecha primero de septiembre del año dos mil veinte unifica la reglamentación de Viáticos y Movilidad en un Único instrumento;

**QUE;** la Resolución N° 220 de fecha tres de enero del año dos mil veintidós actualiza los valores de los viáticos a fin de combatir los efectos negativos de la inflación que azota nuestro país;

**QUE;** Es procedente una nueva actualización de los montos en un cincuenta por ciento debido a los altos índices inflacionarios y aumento de precios en combustibles, alojamiento, alimentos y demás rubros que implican la comisión de servicios fuera del espacio territorial de la ciudad de Oberá;

**QUE;** por ello el Departamento Ejecutivo considera procedente establecer nuevos valores en concepto de viáticos y movilidad;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO** la aplicación de la Resolución N° 220/2022, en todo su articulado.

**ARTICULO 2º: APROBAR AD REFERENDUM del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,** el Régimen de Viáticos y Movilidad que se agrega como anexo I del Presente.

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano, Contaduría y Tesorería General, Departamento de Personal; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.*** -

---

**Oberá, Misiones, veintinueve de marzo de 2.023.-**

**RESOLUCION N° 659.-**

**REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.191 DEL C.D.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3.191 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiocho de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.191** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiocho de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: APROBAR** en todas sus partes el Convenio de Colaboración del programa “AHORA TAXI”, firmado el 18 de enero de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.**-

**ARTICULO 2º: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.*** -

---

Oberá, Misiones, veintinueve de marzo de 2.023.-

RESOLUCION N° 660.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.192 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.192 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintiocho de marzo de 2.023;

**QUE:** el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

**POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.192** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintiocho de marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APROBAR** en todas sus partes el *Primer Acta Compromiso Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmado en fecha 3 de marzo de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-* **ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

**ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

---



INFORME ANUAL DE  
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DEL MUNICIPIO DE OBERÁ  
AÑO 2022  
ÍNDICE

Temática	Página
<u>La Defensoría del Pueblo.</u>	<u>2</u>
<u>Funciones (atribuciones y deberes) de la Defensoría del Pueblo.</u>	<u>5</u>
<u>Aclaraciones acerca de la metodología expositiva.</u>	<u>6</u>
<u>Pedagogía institucional.</u>	<u>6</u>
<u>Desburocratización propia.</u>	<u>7</u>
<u>Casos originados por iniciativa de los ciudadanos.</u>	<u>7</u>
<u>Las temáticas más frecuentes asesoradas dentro de las que SI forman parte de las atribuciones de la Defensoría.</u>	<u>8</u>
<u>Asesorías y trámites en general fuera de las atribuciones de la Defensoría.</u>	<u>8</u>
<u>Las temáticas más frecuentemente asesoradas.</u>	<u>8</u>
<u>Acciones emprendidas en el año 2022 - Clasificadas conforme a las temáticas abordadas</u>	<u>9</u>
<u>Agua potable y/o cloacas (servicio público provincial).</u>	<u>9</u>
<u>Arbolado público.</u>	<u>10</u>
<u>Desarrollo económico ambientalmente sustentable.</u>	<u>10</u>
<u>Educación ciudadana.</u>	<u>10</u>
<u>Energía eléctrica (servicio público provincial).</u>	<u>11</u>
<u>Labores administrativas.</u>	<u>12</u>
<u>Obras públicas municipales (o en espacios públicos municipales).</u>	<u>12</u>
<u>Planificación estratégica municipal.</u>	<u>14</u>
<u>Recolección de residuos sólidos urbanos.</u>	<u>14</u>
<u>Salud animal.</u>	<u>15</u>
<u>Salud y desarrollo social.</u>	<u>15</u>
<u>Seguridad.</u>	<u>16</u>
<u>Servicio fúnebre.</u>	<u>19</u>
<u>Tránsito.</u>	<u>19</u>
<u>Transparencia y calidad institucional.</u>	<u>19</u>
<u>Transporte público urbano de pasajeros.</u>	<u>20</u>
<u>Acciones emprendidas en el año 2022 - Clasificadas conforme a cada atribución de la Defensoría.</u>	<u>23</u>
<u>Reuniones institucionales.</u>	<u>23</u>
<u>Solicitudes de informes.</u>	<u>27</u>
<u>Ejercicio de la facultad de brindar recomendaciones.</u>	<u>29</u>
<u>Ejercicio de la facultad de iniciativa normativa.</u>	<u>33</u>
<u>Aclaración final.</u>	<u>34</u>

### La Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo es un órgano de gobierno que surge histórica en el siglo XVI en Suecia (y se constitucionalizó en ese país en el año 1808), en donde se denomina Ombusman, quien es la autoridad del estado encargada de garantizar los derechos de los habitantes ante abusos que puedan hacer los poderes políticos de ese mismo estado. Pues su función es vigilar el correcto cumplimiento y observancia de las leyes por parte de los distintos órganos de la administración nacional. En Suecia constituye fundamentalmente una institución de persuasión, a la que se le confieren entre otras atribuciones indagar y señalar a las autoridades competentes los casos que merecen ser revisados o las medidas a adoptar. Por muchos es considerado como un tramitador de asuntos públicos que investiga, critica, hace públicas sus opiniones, recibe denuncias y las traslada a los demás órganos estatales y a la opinión pública.

Debido al éxito en el cumplimiento de sus funciones, varios países escandinavos decidieron emular la figura de esta autoridad durante la primera mitad del siglo XX. Más tarde, luego de que se conocieran las graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la Segunda Guerra Mundial, y en especial en el Holocausto, la mayoría de países democráticos han optado por incluir la figura del también llamado Ombudsman en sus constituciones.

Siguiendo esta línea institucional sueca, en la República Argentina se creó el órgano Defensoría del Pueblo de la Nación el 01/12/1993, a través de la Ley Nacional N° 24.284. Dicha Ley configura a la Defensoría del Pueblo de la Nación como un órgano de control de las autoridades administrativas nacionales, estableciendo en el segundo párrafo de su artículo que 1 que: "El objetivo fundamental de esta institución es el de proteger los derechos e intereses de los individuos y la comunidad frente a los actos, hechos y omisiones de la administración pública nacional...". Se destaca entonces que no es una figura que tenga por objeto custodiar todos los derechos de los ciudadanos, sino solo aquellos que hacen a la relación de los ciudadanos con la Administración Pública Nacional.

Al poco tiempo el 29/12/1993, se concretó su jerarquización constitucional pues la Defensoría del Pueblo de la Nación formó parte del Núcleo de Coincidencias Básicas (del Pacto de Olivos –Acuerdo entre los dos principales partidos políticos nacionales de ese momento-) por lo que a través de la inclusión de dicha temática en la Ley Nacional N° 24.309, posibilitó que Honorable Convención Constituyentes Reformadora Nacional de 1994 haya otorgado a dicha Defensoría del Pueblo de la Nación rango constitucional al incorporarla en el artículo 86 de la Constitución Nacional, momento en el cual se le confirió a su vez legitimación procesal para actuar. Ahora bien, esta legitimación no ha sido conferida para que intervenga en cualquier asunto que le plazca, sino que debe entenderse limitada a lo que constituye el ámbito de su actuación: el control de la Administración Pública Nacional. Así lo ha entendido la Corte Suprema, que expresamente ha señalado que la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación "está limitada a la protección de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad frente a los actos, hechos u omisiones de las autoridades nacionales (art. 1° , 14, 16 y 17 de la ley 24.284)".

En paralelo con la figura del Defensor del Pueblo de la Nación, en la institucionalidad de varias provincias argentinas y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existe el órgano Defensoría del Pueblo en dichos ámbitos gubernamentales, no así en nuestra provincia de Misiones que carece de tal autoridad provincial; ni con rango constitucional como tampoco con rango legal (a pesar de varios proyectos legislativos presentados al respecto).

A diferencia de lo mencionado en el ámbito provincial, el derecho municipal misionero comparado es prolífero en la existencia de Defensorías del Pueblo en varios municipios misioneros de primera categoría (que cuentan con más de 10.000 habitantes) que al ejercer su facultad de dotarse de su

Carta Orgánica Municipal han decidido contar actualmente o a futuro con la Defensoría del Pueblo como uno de los órganos que componen el gobierno municipal. Las siguientes Cartas Orgánicas Municipales Misioneras regulan acerca de la Defensoría del Pueblo:

Carta Orgánica de Posadas (de 1988) artículos 169-173, de Posadas (de 2010) artículos 217-222, de Apóstoles (de 2010) artículos 281-289, de Oberá (de 2013) artículos 178-185, de San Vicente (de 2013) artículos 240-252, de Eldorado (de 2018) artículos 244-248, de Puerto Esperanza (de 2018) artículos 258-268, de San Ignacio (de 2018) artículos 194-202, de 25 de Mayo (de 2019) artículos 160-166, de San Javier (de 2019) artículos 301-317 y 461- 463 (y disposiciones pertinentes de la Sección Disposiciones generales del gobierno municipal Art. 179-214) y de Dos de Mayo (de 2022) artículos 180-190 y 288.

De todos esos municipios, al día de la fecha, funcionan concreta y efectivamente las Defensorías del Pueblo de: Oberá, Posadas y San Vicente.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, máximo intérprete de la institucionalidad jurídica en nuestro país, estableció un criterio interpretativo coherente y perdurable en cuanto a las competencias (atribuciones) de las Defensorías del Pueblo de locales (provinciales y municipales) que recientemente volvió a ratificar indubitablemente en el Fallo 344:575, del 15/04/2021, Grindetti, Néstor Osvaldo c/ Edesur S.A. y otro s/Amparo colectivo. En orden a ello, primeramente cabe recordar que las provincias han delegado al estado central (gobierno nacional) ciertas competencias que son federales, otras han sido retenidas por las provincias y en la provincia de Misiones los municipios cuentan con las competencias que establecen los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional y 161 a 170 de la Constitución Provincial. A partir de allí, resulta coherente concluir que los gobierno provinciales y los gobierno municipales solamente pueden crear órganos para que actúen en el ámbito de sus respectivas competencias, sin poder invadir lo que corresponde al gobierno federal o a otras provincias o municipalidades.

Por eso, cuando los gobiernos provinciales o municipales crean defensorías locales, solo pueden crear órganos de control de sus propias administraciones, pero ninguna provincia ni municipalidad está facultada para crear un órgano que interfiera con el actuar de la Administración Pública Nacional.

En efecto, más allá de lo ampuloso y grandilocuente de su denominación, los defensores del pueblo no tienen representación política del pueblo ni son custodios de los derechos del pueblo: son solamente órganos de control de las administraciones locales que los han instituido para controlar la marcha de sus propias administraciones. Aplicado ello al caso particular del municipio de Oberá, toda referencia que nuestra Convención Constituyente Municipal ha establecido en la Carta Orgánica respecto a las facultades de la Defensoría del Pueblo “que excedan el ámbito de control del accionar de los demás órganos del gobierno municipal” es una mera inconstitucional extralimitación pues el ámbito que regula una Convención Constituyente Municipal no es otro que el meramente de ese gobierno municipal, jamás podría delegar en un órgano de gobierno, sea la Defensoría u otro, más facultades que las que tenía.

En el caso concreto del municipio de Oberá la Defensorías del Pueblo está regulado como un órgano electivo (no es así en el caso de la Defensoría del Pueblo de la Nación, ni en la mayor parte de las provincias que la tienen, ni en alguno de los municipios misioneros mencionados –por ejemplo Eldorado y 25 de Mayo-).

Nuestra Carta Orgánica Obereña data del año 2013, y el primer mandato electivo de una persona a cargo de la Defensoría del Pueblo fue el de la señora Patricia Viviana Nittmann que transcurrió

desde en 1/04/2018 hasta el 31/03/2022; estando en funciones desde el 01/04/2022 la segunda gestión la cual está a cargo del señor Carlos Alberto Bernhardt.

#### Funciones (atribuciones y deberes) de la Defensoría del Pueblo

Nuestra Carta Orgánica establece las competencias y funciones de la Defensoría del Pueblo, que en procura de un simplificarlas y sistematizarlas podría decirse que son las siguientes:

- \* Controlar la correcta aplicación del ordenamiento jurídico en el gobierno municipal.
  - \* Proteger los derechos colectivos<sup>1</sup> y los intereses difusos<sup>2</sup> de los habitantes del municipio, frente a los actos, hechos u omisiones del gobierno municipal que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones y/o prestaciones. Para ello cuenta con legitimación procesal, es decir la capacidad o aptitud para intervenir tanto en procedimientos administrativos como en procesos judiciales.
  - \* Fomentar la transparencia pública en el ámbito municipal: tanto la transparencia activa (el gobierno municipal dando a conocer sin que se lo pidan), como el acceso a la información (el gobierno municipal dando a conocer la información que se le pide), dando en ambos casos plenitud al principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno. Requerir informes a órganos del gobierno municipal, Fijar plazos para la remisión de informes y antecedentes y la realización de diligencias.
- Informar a la opinión pública y a órganos del gobierno municipal competentes sobre los hechos o circunstancias que, a su criterio, merezcan tomar estado público.
- \* Efectuar juicios sobre criterios de mérito, los que materializa en reclamos, sugerencias, recomendaciones o propuestas dirigidas a los órganos del gobierno municipal que estime deban conocerlos y darlos difusión en la opinión pública. Formular recordatorios de sus deberes funcionales, recomendaciones y propuestas para la adopción de nuevas medidas y/o la modificación de los criterios utilizados para la toma de decisiones de otros órganos del gobierno municipal.
  - \* Presentar proyectos de ordenanza en el Concejo Deliberante, donde cuenta con un derecho de iniciativa potenciado pues también tiene voz en los debates en el recinto y en comisiones. Asimismo, puede impulsar o proponer a todo órgano del gobierno municipal proyectos normativos.
  - \* Visibilizar reclamos de ciudadanos a órganos del gobierno municipal y persuadir a los órganos (y áreas específicas del gobierno municipal) de priorizar, pretensiones ciudadanas de las que toma conocimiento, acerca de servicios municipales no prestados o prestados deficientemente.
  - \* Intervenir y asesorar en la instancia de mediación o conciliación entre particulares y el gobierno municipal o entre distintos órganos del gobierno municipal entre sí.

#### Aclaraciones acerca de la metodología expositiva

En este informe las acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo están expresadas clasificadas primeramente por temáticas (dentro de ellas responden a un orden cronológico) y luego el ejercicio de las atribuciones de la Defensoría también en un estricto orden cronológico.

La Defensoría del Pueblo lamenta de sobremanera que en ninguna de ellas se ha podido incluir acciones desarrolladas por la Defensoría en el lapso temporal 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, debido a que han sido infructuosas las diversas gestiones que se realizaron para conseguir la información pertinente a ese trimestre, cuyo accionar institucional corresponde al final del

---

<sup>1</sup> Derechos colectivos: son los derechos cuyo sujeto no es un individuo, sino un conjunto colectivo o grupo social determinado.

<sup>2</sup> Intereses difusos: son los derechos cuyo sujeto no es un individuo, son aquéllos que, aunque no afecten a toda la comunidad, sí afectan a ciertos sectores indeterminados.

mandato de las anteriores autoridades que ejercían la Defensoría. Y dado que no se ha podido reflejar la expresión directa de sus protagonistas, que desgraciadamente no ha sido posible conseguir, no parecía adecuado tratar de “reconstruir” o “interpretar” acciones que no conocemos directamente por haber sido desarrolladas por otros.

#### Pedagogía institucional

Dado el reciente funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el ámbito institucional del municipio de Oberá la Defensoría ha realiza cotidianamente firmes esfuerzos por hacer conocer las funciones como órgano del gobierno municipal, pues hasta su denominación genera a muchas personas confusión creyendo por ejemplo que es la Defensoría del Consumidor (siendo que ella depende del Ministerio de Cooperativas, Mutuales y Comercio dependiente de la Gobernación) o que es la Defensoría Oficial Civil, Comercial, de Familia y Violencia Familiar e incluso la Defensoría Oficial Penal (todas ellas dependiente del ministerio público, órgano extrapoder del poder judicial provincial). Aún en los casos de esas frecuentes confusiones de los ciudadanos a todos se los asesora en sus problemas, y luego de ello mejor informados y capacitados, se los orienta hacia los ámbitos institucionales que correspondas a la mejor solución de sus problemas.

#### Desburocratización propia

Respecto de los problemas concretos planteados por los ciudadanos a la Defensoría o detectados de oficio por la misma se prioriza la más pronta y eficiente solución por sobre cualquier exceso de ritualismo manifiesto. Cuando resulta esencial, la Defensoría requiere a través de comunicaciones oficiales y notas, sin embargo innumerables problemas se han solucionado con meros llamados o mensajes telefónicos, o conversaciones personales con funcionarios de áreas específicas del gobierno municipal que informados de los problemas han tomado nota de los mismos y los han solucionado, en muchos casos incluso con celeridad. Luego de comunicar al áreas administrativa específica del gobierno municipal se realiza un exhaustivo seguimiento para que se priorice los reclamos que corresponden afrontar.

La actual gestión de la Defensoría pretende no incurrir en excesos burocráticos como hemos detectado en la precedente creación de casi un 90% de expedientes que luego de una treintena de fojas descubren que no era una temática que formaba parte de las competencias de la Defensoría del Pueblo (cuando ello era evidente desde el comienzo del mismo y sin que el ciudadano reciba la orientación que necesita para solucionar su problema en el ámbito institucional que corresponda). Y de los expedientes en que la temática sí involucra atribuciones de la Defensoría del Pueblo a la mayoría se los daba por finalizados (cierre de la intervención del Defensoría) por el mero hecho de haber enviado una nota, sin haber dado un seguimiento posterior la temática.

#### Casos originados por iniciativa de los ciudadanos:

Abril 2022 40 casos

Mayo 2022 31 casos

Junio 2022 20 casos

Julio 2022 21 casos

Agosto 2022 25 casos

Septiembre 2022 21 casos

Octubre 2022 17 casos

Noviembre 2022 18 casos

Diciembre 2022 20 casos

Total de Abril a Diciembre 2022: 213 casos

Las temáticas más frecuentes asesoradas dentro de las que SI forman parte de las atribuciones de la Defensoría:

- \* Obras públicas municipales (o en espacios públicos municipales).
- \* Transporte público urbano de pasajeros.
- \* Inseguridad (al menos parte del problema).
- \* Ruidos molestos.
- \* Iluminación deficiente o inexistente.
- \* Arbolado público.
- \* Recolección de residuos sólidos urbanos.

Asesorías y trámites en general fuera de las atribuciones de la Defensoría

Se incluyen problemática que, si bien NO forman parte de las atribuciones de la Defensoría, derivaron en asesorías brindadas a personas respecto a problemáticas o reclamos que poseen respecto de otras instituciones u órganos del gobierno provincial y/o nacional, empresas concesionarias de servicios provinciales y/o nacionales, empresas privadas o personas individuales (en las que se asesoría, y sugirió soluciones a las mismas y se derivó a las instancias gubernamentales o privadas a las que le corresponde intervenir en las mismas).

Las temáticas más frecuentemente asesoradas han sido las siguientes:

- \* Conflictos convivenciales vecinales privados.
- \* Conflictos familiares.
- \* Conflictos acerca de títulos de propiedades inmuebles privadas.
- \* Servicio de agua potable y/o cloacas (servicio público provincial).
- \* Trámites previsionales provinciales - nacionales.
- \* Conflictos acerca de la infraestructura edilicia de inmuebles privados.
- \* Cobro excesivo de energía eléctrica (servicio público provincial).
- \* Servicio de Energía Eléctrica (servicio público provincial).
- \* Conflictos con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

Acciones emprendidas en el año 2022 - Clasificadas conforme a las temáticas abordadas

Agua potable y/o cloacas (servicio público provincial).

Abril 2022

Reunión institucional:

Presidente y representantes provinciales y locales del Ente Provincial de Regulador del Agua y Cloacas (E.P.R.A.C.) con la Defensoría del Pueblo.

Solicitud de informe:

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Misiones: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública respecto del expediente de la obra del acueducto del Arroyo Bonito y obras complementarias.

Mayo 2022

Solicitud de informe:

Al Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas (EPRAC) acerca de la calidad del agua potable que provee, en el municipio de Oberá, la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

Octubre 2022

Reunión institucional:

Encargado del Área de Contaduría de la Municipalidad de Oberá, Contador Carlos Jropot, con la Defensoría del Pueblo.

Junio 2022

Recomendaciones:

Solicitud a la Sindicatura de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), en ejercicio de sus facultades convoque a una Asamblea Extraordinaria de delegados de dicha entidad para que informen y analicen la grave situación institucional que padece dicha Cooperativa.

Puesta a disposición de la Sindicatura de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), de la información pública obtenida respecto del expediente de la obra del acueducto del Arroyo Bonito y obras complementarias.

Octubre 2022

Recomendación

Solicitud de modo informal al Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas de las medidas que impliquen soluciones a la persistente faltante de agua potable en Barrio Villa Cristen.

Arbolado público.

Septiembre 2022

Recomendación:

Al Departamento de Parques y Paseos dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, realice podas selectivas en el arbolado público existente en la Avenida Italia.

Diciembre 2022

Recomendación:

De manera informal se solicita y/o recomienda al Área de Obras y Servicios Públicos la poda de un árbol peligrosamente ubicado en un predio del Barrio Yermal Viejo.

Desarrollo económico ambientalmente sustentable.

Agosto 2022

Solicitud de informe:

Pedido de Informe escrito y detallado respecto a temáticas acerca del Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá, a la Secretaría de Coordinación, dependiente del Ejecutivo Municipal.

Septiembre 2022

Reunión institucional:

Representante de la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTAA) de Oberá: secretario Adjunto Leandro Sánchez con la Defensoría del Pueblo.

Octubre 2022

Solicitud de informe:

Se reitera de modo informal al Ejecutivo Municipal los pedidos de Informes sobre temáticas relacionadas al Proyecto del Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá de la Zona Centro.

Educación ciudadana.

Octubre 2022

Seminario Jornada Defensoría del Pueblo de Oberá: Ciclo de Jornadas sobre el rol y funciones de la Defensoría del Pueblo organizadas por la Universidad Gastón Dachary.

Solicitud de informe:

A la Intendencia, a través del Departamento de Catastro, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano de la órbita de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, informe sobre el listado de establecimientos educativos públicos de gestión pública, dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de Misiones, existentes en el territorio del municipio de Oberá que están

emplazados total o parcialmente en inmuebles cuyo propietario "NO" es el Consejo General de Educación.

Recomendaciones:

Al Concejo General de Educación, la solicitud de instrumentar las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias a los fines de realizar soluciones concretas a las problemáticas edilicias e institucionales de la Escuela Especial N° 66, localizada en la calle Francia (entre Polonia y Formosa), del municipio de Oberá.

Al Concejo General de Educación, la solicitud de instrumentar las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias a los fines de realizar soluciones concretas a las problemáticas edilicias e institucionales del Centro Educativo Polimodal N° 46, localizado en la calle Francia N° 1055 (esquina calle Formosa), del municipio de Oberá.

Diciembre 2022

Participación del V Encuentro de Defensores del Norte Grande 2022, en la ciudad de Posadas.

Energía eléctrica (servicio público provincial).

Junio 2022

Recomendación:

Solicitud a la Sindicatura de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), en ejercicio de sus facultades convoque a una Asamblea Extraordinaria de delegados de dicha entidad para que informen y analicen la grave situación institucional que padece dicha Cooperativa.

Diciembre 2022

Recomendación:

Al Gobernador de la Provincia de Misiones, se solicitó que, a la mayor brevedad posible, el Poder Ejecutivo con la participación de la Secretaría de Estado de Energía, adopte las medidas administrativas y dicte las reglamentaciones que resulten necesarias a los fines de constituir y poner en funcionamiento el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), creado por el Artículo 65 de la Ley X-N.º 17 (antes Ley 3270) sancionada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (27/12/1995).

Labores administrativas.

Mayo 2022

Reunión institucional:

Encargado del Área de Contaduría de la Municipalidad de Oberá con la Defensoría del Pueblo.

Octubre 2022

Reunión institucional:

Encargado del Área de Contaduría de la Municipalidad de Oberá, Contador Carlos Jropot, con la Defensoría del Pueblo.

Iniciativa normativa:

Proyecto de Ordenanza de ampliación del presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero 2022; y proyecto de Ordenanza del presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero 2023.

Noviembre 2022

Reunión institucional:

Reunión con la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda con la Defensoría del Pueblo.

Obras públicas municipales (o en espacios públicos municipales).

Junio 2022

Solicitud de informe:



Solicitud de Informe a la Unidad Ejecutora Municipal y Dirección de Obras y Servicios Públicos de informe detallado a cerca del Relevamiento Integral de Cauces Hídricos de Oberá.

Julio 2022

Solicitud de informe:

Pedido de Informe al Departamento de Comisiones Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal a cerca de las Comisiones Vecinales institucionalmente regularizadas y de las que faltan regularizar.

Recomendación:

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, e instrumente los medios adecuados para realizar el mantenimiento de la canalización de los dos (2) arroyos que surcan la avenida Sarmiento en sentido sureste noroeste por debajo de la Plazoleta Italia (avenida Sarmiento entre Río Negro/Formosa y Neuquén).

Agosto 2022

Reuniones institucionales:

Reunión con el ingeniero Santiago Poliszczuck (Dirección de Obras y Servicios Públicos) con la Defensoría del Pueblo.

Asunción de las autoridades de la recientemente creada Comisión Vecinal del Barrio Villa Falk.

Reunión con la presidente de la comisión barrial del Barrio Las Palmas con la Defensoría del Pueblo.

Septiembre 2022

Reuniones institucionales:

Reunión con representantes de la Sub Comisión del Barrio El Progreso con la Defensoría del Pueblo.

Recomendación:

Al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y, mediante convenio, mancomunadamente con la Intendencia del municipio de Oberá, lleve adelante las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias a los efectos de construir y habilitar una "Travesía Urbana Segura" en la Ruta Provincial N° 5 en el tramo de ingreso Sur al municipio de Oberá, actualmente denominada Avenida Raúl Ricardo Alfonsín.

Octubre 2022

Reunión institucional:

Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal, Ingeniero Gerardo Blanco, con la Defensoría del Pueblo.

Noviembre 2022

Reunión institucional:

Reunión del Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal, Ingeniero Gerardo Blanco con la Asesor Legal de la Defensoría del Pueblo, Duilio Boher.

Recomendaciones:

A la Intendencia, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, instrumente medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias para reparar y consolidar adecuadamente la calle Código 327 más conocida como "Diagonal B".

A la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, implemente medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias para reparar, consolidar y construir adecuadamente varios tramos de calles del Barrio Villa Günther.

A la Intendencia del Gobierno del Municipio de Oberá, solicitud del cumplimiento de los establecido en la Carta Orgánica Municipal respecto a su obligación de "remitir al Concejo Deliberante el

proyecto de plan de obras y servicios públicos (artículo 1366 inciso 19 y 18)” previsto para el año 2023.

Al Concejo Deliberante de Oberá solicitando que intimen a la intendencia a cumplimentar con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal respecto a su obligación de “remitir al Concejo Deliberante el proyecto de plan de obras y servicios públicos (artículo 136 inciso 19 y 18) previsto para el año 2023.”

Diciembre 2022

Solicitud de informe:

Al Intendente del Municipio de Oberá, se solicita informe acerca de la Obra Pública Nº 2163, Expediente 1492/2018 “Calle Paseo y Modernización Urbana – II Etapa”, más conocida como la remodelación de la Plazoleta Martin Miguel de Güemes (situada en Avenida Libertad del 0 a 100).

Planificación estratégica municipal.

Abril 2022

Reunión institucional:

Integrantes de la Planificación Estratégica Oberá (P.E.O.) 2038 con la Defensoría del Pueblo.

Julio 2022

Reunión institucional:

Participación de la novena mesa participativa del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad, dependencia del Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Oberá.

Solicitud de informe:

Solicitud de Archivos digitales (planos y mapas con información pública del territorio del Municipio de Oberá) a la Dirección de Catastro, dependiente del Departamento del Ejecutivo Municipal.

Septiembre 2022

Al Señor Gerente del Banco Macro S. A. a cargo de la Regional Provincia de Misiones y Al Señor Gerente de la Sucursal Oberá Julio Kraus Werner, solicitud para que se lleve adelante las medidas administrativas y fácticas necesarias a los efectos de construir y habilitar, cajeros automáticos en municipio de Oberá.

Recolección de residuos sólidos urbanos.

Agosto 2022

Reunión institucional:

Reunión con el Área de Servicios Públicos, encargado Guillermo Solís, con la Defensoría del Pueblo.

Noviembre 2022

Reunión institucional:

Diálogo del representante de la empresa Dini, Mario Dini con la Defensoría del pueblo.

Salud animal.

Julio 2022

Reuniones institucionales:

Departamento de Salud Animal, Dr. Ariel Chávez con la Defensoría del Pueblo.

Representantes de Asociaciones Protectoras de animales de Oberá con la Defensoría del Pueblo.

Recomendación:

Al Departamento Ejecutivo Municipal para que asigne más recursos humanos y materiales; e infraestructura edilicia a la Dirección de Sanidad Animal del gobierno municipal.

Agosto 2022

Representantes de las Asociaciones Protectoras de animales de Oberá, el Departamento de Salud Animal -Dr. Ariel Chávez y Dr. Herbert Castellanos- y Secretaría de Coordinación de Gabinete - Diego Capolupo- con la Defensoría del Pueblo.

#### Salud y desarrollo social.

Abril 2022

Reunión institucional:

Referentes de la Movilización Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad y las condiciones del personal prestador de salud y transporte encargados de esa área con la Defensoría del Pueblo.

Mayo 2022

Reunión institucional:

Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Oberá, Pablo Ullón con la Defensoría del Pueblo.

Junio 2022

Reuniones institucionales:

Secretario de Desarrollo Humano y acción social de la Municipalidad de Oberá, Pablo Ullón – Defensoría del Pueblo.

Melisa Guzmán, referente del Colectivo Discapacidad con la Defensoría del Pueblo.

Julio 2022

Solicitud de informe:

Pedido de Informe al Departamento de Comisiones Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal a cerca de las Comisiones Vecinales institucionalmente regularizadas y de las que faltan regularizar.

Octubre 2022

Reunión institucional:

Mesa de Diálogo con afiliados al Instituto de Prevención Social de Misiones con la Defensoría del Pueblo.

Solicitud de informe:

A la Intendencia, a través del Departamento de Catastro, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano de la órbita de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, informe sobre el listado de Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), dependientes del Ministerio de Salud Pública del Poder Ejecutivo de la provincia de Misiones, existentes en el territorio del municipio de Oberá.

Diciembre 2022

Reunión institucional:

Reunión del Director del Hospital Samic de Oberá, Doctor Héctor González con la Defensoría del Pueblo.

#### Seguridad.

Abril 2022

Reuniones institucionales:

Comisión directiva de la Cámara Regional de Industria Producción y Comercio de Oberá (C.R.I.P.C.O.) con la Defensoría del Pueblo.

Representantes de Comerciantes Autoconvocados con la Defensoría del Pueblo.

Mesa de Diálogo por la Inseguridad: Vecinos de la ciudad – Comerciantes Autoconvocados – Autoridades provinciales y municipales – organismos involucrados con la temática con la Defensoría del Pueblo.

Mayo 2022

Reuniones institucionales:

Jefe de la Comisaría Tercera de la Policía de Misiones, Analía Cornelius con la Defensoría del Pueblo.

Juzgado de Instrucción Nº 2 (Juez Doctor Horacio Alarcón) con la Defensoría del Pueblo.

Mesa de diálogo por la seguridad: Comisarios de las cinco seccionales de la Policía de Oberá, Área de Policía Comunitaria de la Unidad Regional II de Policía, Autoridades de los cinco Foros Vecinales de Seguridad y Comisiones Vecinales, vecinos en general con la Defensoría del Pueblo.

Recomendación:

Al Poder Ejecutivo Provincial: Creación de un Instituto (Alcaldía) de Encausados y Procesados a cargo del Servicio Penitenciario Provincial.

Junio 2022

Reuniones institucionales:

Obispo de la Diócesis de Oberá, Padre Damián Santiago Bitar con la Defensoría del Pueblo.

Representantes del Consorcio habitacional barrio Yermal Viejo, Foro de Seguridad y Comisión Vecinal con la Defensoría del Pueblo.

Mesa de diálogo por la seguridad: Representantes de las cinco seccionales de la Policía de Oberá, Autoridades de los Foros y Comisiones Vecinales, vecinos en general con la Defensoría del Pueblo.

Solicitudes de informes:

Solicitud de Informe de la extensión actual y estado del servicio municipal de alumbrado público que brinda la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

Al Poder Ejecutivo Provincial: Informe acerca de la Obra Pública Nº 1642 “Edificio Palacio de Justicia – Segunda Circunscripción Judicial – Oberá Misiones”.

Julio 2022

Reuniones institucionales:

Jefe de la Unidad Regional Nº II, de la Policía de Misiones Comisario Inspector Rubén Darío Duarte con la Defensoría del Pueblo.

Presidente del Tribunal Penal Nº1 Dr. Francisco Aguirre con la Defensoría del Pueblo.

Representantes de la recientemente fundada Comisión Vecinal de Villa Martos, autoridades de la seccional III, vecinos en general con la Defensoría del Pueblo.

Participación en la Mesa Permanente de Diálogo y Concertación del Personal Policial y Penitenciario - Activos y Retirados, Pensionados y Familiares Directos de la Provincia de Misiones. “Mesa de Dialogo por la Seguridad” convocada por autoridades de la Unidad Regional III y vecinos de la localidad de Eldorado con la Defensoría del Pueblo.

Solicitud de informe:

Pedido de Informe a las Unidad Regional Nº II de la Policía de la Provincia de Misiones de denuncias recibidas en las cinco (5) comisarías existentes en el municipio de Oberá por hechos ocurridos en los últimos cinco (5) años.

Agosto 2022

Iniciativa normativa:

Proyecto de Ley provincial que propone la creación, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Ciudad de Oberá, de:

1) Una (1) Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Menores, constituida por una sala de tres (3) jueces, con sus respectivas secretarías letradas, sin perjuicio de la designación de otros secretarios

de acuerdo a las exigencias que requiera el servicio, y una (1) Fiscalía y una (1) Defensoría que actúan ante la Cámara creada en este inciso.

Las mencionadas Cámara de Apelaciones, Fiscalía y Defensoría poseen como competencia material la asignada en la Ley IV N° 55.

2) Un (1) Juzgado de Instrucción Penal, con dos (2) secretarías letradas, una (1) Fiscalía y una (1) Defensoría, que actúan ante el Juzgado creado en este inciso.

3) Un (1) Juzgado Correccional y de Menores, con dos (2) secretarías letradas, una (1) Fiscalía y una (1) Defensoría, que actúan ante el Juzgado creado en este inciso.

Septiembre 2022

Reunión institucional:

Reunión de representantes de la Línea 137 de prevención de la violencia de género y violencia familiar con la Defensoría del Pueblo.

Recomendación:

Al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno, cree y habilite en el municipio de Oberá una (1) Casa - Refugio para Víctimas de Violencia Familiar; y dótese de mayor cantidad de recursos humanos (adicionándosele al menos un psicólogo, un trabajador social y un chofer, asimismo destínese un vehículo apropiado adicional para la brigada móvil del equipo de trabajo que en el Municipio de Oberá desarrolla la actividad de la Línea 137.

Noviembre 2022

Reunión institucional:

Reunión con vecinos autoconvocados del Barrio Punta Alta con la Defensoría del Pueblo.

Participación de la mesa de diálogo entre vecinos, representantes del Foro de Seguridad y sector policial dependientes de la Comisaría IV.

Diciembre 2022

Reunión institucional:

Participación en el Acto Asunción del Nuevo Jefe de la Unidad Regional II de la Policía de Misiones, Comisario Claudio Ludtke.

Recomendaciones:

Al jefe de la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Misiones. Comisario Inspector Rubén Darío Duarte, se recomendó que incrementen las medidas a implementar para prevenir y/o mitigar los hechos delictuales y/o contravencionales que puedan suceder en las celebraciones desarrolladas en los espacios públicos, con motivo de la participación de la selección nacional en el mundial de futbol, como así también en toda otra futura previsible celebración pública multitudinaria.

A la intendencia y por su intermedio a las áreas administrativas competentes, se solicita que se incrementen las medidas a implementar para prevenir y/o mitigar los hechos contravencionales que puedan suceder en las celebraciones desarrolladas en los espacios públicos.

Servicio fúnebre

Mayo 2022

Solicitud de informe:

Secretaría de Coordinación de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, averiguación de antecedentes jurídicos de los convenios que regulaban el Cementerio Alemán, dentro del Cementerio La Piedad.

## Tránsito

Noviembre 2022

Reunión institucional:

Diálogo del representante de la empresa Dini, Mario Dini con la Defensoría del pueblo.

Diciembre 2022

Solicitud de informe:

Al Intendente del Municipio de Oberá, se solicita informe acerca de la Obra Pública N° 2163, Expediente 1492/2018 “Calle Paseo y Modernización Urbana – II Etapa”, más conocida como la remodelación de la Plazoleta Martin Miguel de Güemes (situada en Avenida Libertad del 0 a 100).

### Transparencia y calidad institucional.

Abril 2022

Iniciativa normativa:

Propuesta de normas de transparencia activa y calidad institucional a la Intendencia, a la cual se entregó en persona copia de un modelo de resolución (redactado por la Defensoría) que implementa prácticas para el cumplimiento oportuno de la publicación del Boletín Oficial Municipal y el cumplimiento de la publicación de la informaciones de Transparencia Fiscal en la página web de la Intendencia de Oberá.

Agosto 2022

Recomendación:

A la Intendencia de Oberá para que institucionalice a la mayor brevedad posible, un mecanismo de transparencia activa por el cual se publique los Boletines Oficiales en “tiempo y forma” en la página web oficial del Gobierno Municipal.

Octubre 2022

Solicitud de informe:

A la Presidencia del Concejo Deliberante del Gobierno del Municipio de Oberá, a través del área administrativa que considere apropiada, provea a la Defensoría de una copia digital de la totalidad de los Anexos de la Ordenanza 3.151 (Anexos A, B, C, D, E, F, G), sancionada el día 11 de octubre de 2022, con la que se aprobara la Consolidación de las Ordenanzas o Normas de igual jerarquía del denominado Digesto Jurídico Municipal.

Noviembre 2022

Recomendaciones:

A la Intendencia del Gobierno del Municipio de Oberá, solicitud del cumplimiento de los establecido en la Carta Orgánica Municipal respecto a su obligación de “remitir al Concejo Deliberante el proyecto de plan de obras y servicios públicos (artículo 1366 inciso 19 y 18)” previsto para el año 2023.

Al Concejo Deliberante de Oberá solicitando que intimen a la intendencia a cumplimentar con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal respecto a su obligación de “remitir al Concejo Deliberante el proyecto de plan de obras y servicios públicos (artículo 136 inciso 19 y 18) previsto para el año 2023.”

### Transporte público urbano de pasajeros.

Abril 2022

Reunión institucional:

Intendencia del municipio y todo su Gabinete, incluida la Dirección de Obras públicas y el Área de Movilidad Urbana, con la Defensoría del pueblo.

Solicitud de informe:

Intendencia de Oberá copia de los pliegos actualizados del llamado a licitación al servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Recomendaciones:

A la Intendencia de Oberá Propuestas de modificaciones a los pliegos de condiciones generales y particulares de la licitación de la concesión del transporte público de pasajeros.

Solicitud de ejercicio oportuno del poder de contralor de los servicios públicos municipales, exigiendo a la actual empresa concesionaria de transporte público de pasajeros implemente de forma inmediata un sistema de servicios de emergencias, que despliegue durante todo el tiempo que perdurara una huelga realizada que dificultó la prestación del servicio y que lo implemente durante toda otra medida de fuerza que se produzca a futuro.

Mayo 2022

Reuniones institucionales:

Apertura de sobres de ofertas del llamado a Licitación por el transporte urbano de pasajeros de Oberá.

Comisión de Preadjudicación de la Concesión de Transporte público de pasajeros de Oberá.

Junio 2022

Reuniones institucionales:

Comisión de la Concesión de Transporte público de pasajeros de la ciudad de Oberá para la revisión de la Pre Adjudicación y Adjudicación de la Concesión de Transporte Público de Pasajeros Dirección de Gobierno -Matías Frick- y la secretaria de Coordinación Municipal – Diego Capolupo- en análisis de la modificación de la ordenanza 3045 de la Concesión de Transporte Público de Pasajeros con la Defensoría del Pueblo.

Participación en carácter de expositores de Luciana Barella (Defensora del Pueblo Adjunta) y Duilio Boher (Asesor Letrado) en la Audiencia Pública N° 16: Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros. Dictamen de Análisis y Pre Adjudicación y Adjudicación para su aprobación.

Iniciativa normativa:

Proyecto de Ordenanza presentado en el Concejo Deliberante de Oberá acerca de incorporaciones y modificaciones en el Reglamento del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros (Ordenanza 3045).

Julio 2022

Solicitud de informe:

Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de una copia de la última versión del contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros.

Recomendaciones:

Al Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, (en los casos en que fuere posible y conveniente) que analice la posibilidad de ampliación de las dimensiones de las paradas de transporte público de pasajeros cuyas extensiones hayan resultado insuficientes dado la mayor dimensión de los ómnibus que brindan el servicio público.

Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Movilidad Urbana e Inspección General y Tránsito, exija a las actuales empresas prestatarias del servicio la implementación de refuerzos en las líneas y/o tramos en horario pico.

Agosto 2022

Reunión institucional:

Reunión con el Departamento Ejecutivo Municipal: Matías Frick (Dirección de Gobierno) y Diego Capolupo (Secretaría de Coordinación de gabinete) con la Defensoría del Pueblo.

Solicitud de informe:

A la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, solicitud de copias certificadas de documentación referente a licitación pública para la concesión del servicio público de transporte de colectivo urbano de pasajeros.

Recomendaciones:

Al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando asigne mayor cantidad de herramientas humanas e informáticas al área de Movilidad Urbana encargada de gestionar las gratuidades a las personas que usan el Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente a través de la Secretaría de Coordinación, acciones sugeridas desde la Defensoría del Pueblo, que colabore con el correcto funcionamiento del nuevo sistema de transporte público de pasajeros ante los inconvenientes que tuvieron los usuarios desde la implementación del nuevo sistema de cobro.

Septiembre 2022

Reuniones institucionales:

Presidente de la Comisión Vecinal de Barrio Kindgreen, Carlos Acuña con la Defensoría del Pueblo. Área de Movilidad Urbana con la Defensoría del Pueblo.

Reunión de comerciantes afectados por la ampliación de paradas de colectivos urbanos con la Defensoría del Pueblo.

Recomendaciones:

Al Departamento Ejecutivo Municipal ejerza el poder de policía (contralor) de los servicios públicos municipales respecto del inapropiado accionar de la empresa prestataria del transporte público de pasajeros Next Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria; Y que se aperciba a dicha empresa de que cumpla con el recorrido que se le estableciera en la Línea A4 y en todas las demás en que posea su actual concesión.

Al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área de Movilidad Urbana, instrumente las decisiones administrativas necesarias para mejorar la conectividad, presente y futura, del Barrio denominado Aeroclub (situado al sudoeste de la pista de Aeroclub Oberá).

Octubre 2022

Recomendación:

A la intendencia se solicita la reglamentación y puesta en marcha de medidas paliativas, específicamente de un "Servicio de Emergencia", ante las posibles medidas de fuerza a las que adhiera el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

Noviembre 2022

Reunión institucional:

Diálogo del Área de Movilidad Urbana con la Defensoría del Pueblo.

Recomendación:

Al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al de Área de Movilidad Urbana se sugiere el estudio de parte del inmueble municipal 9 de julio y Buenos Aires como posible emplazamiento que sustituya, al menos en parte el futuro Nodo Centro de Transporte Urbano de Pasajeros.

Diciembre 2022

Reunión institucional:

Participación de la Defensora el Pueblo Adjunta Luciana Barella como expositora en la Audiencia Pública para evaluar la actual tarifa y la solicitud de aumento en el cobro del boleto del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.



## Acciones emprendidas en el año 2022

### Clasificadas cronológicamente conforme a cada atribución de la Defensoría

#### Reuniones institucionales

##### Abril 2022

Intendencia del municipio y todo su Gabinete, incluida la Dirección de Obras públicas y el Área de Movilidad Urbana, con la Defensoría del pueblo.

Integrantes de la Planificación Estratégica Oberá (P.E.O.) 2038 con la Defensoría del Pueblo.

Presidente y representantes provinciales y locales del Ente Provincial de Regulador del Agua y Cloacas (E.P.R.A.C.) con la Defensoría del Pueblo.

Comisión directiva de la Cámara Regional de Industria Producción y Comercio de Oberá (C.R.I.P.C.O.) con la Defensoría del Pueblo.

Representantes de Comerciantes Autoconvocados con la Defensoría del Pueblo.

Mesa de Diálogo por la Inseguridad: Vecinos de la ciudad – Comerciantes Autoconvocados – Autoridades provinciales y municipales – organismos involucrados con la temática con la Defensoría del Pueblo.

Referentes de la Movilización Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad y las condiciones del personal prestador de salud y transporte encargados de esa área con la Defensoría del Pueblo.

##### Mayo 2022

Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Oberá, Pablo Ullón con la Defensoría del Pueblo.

Jefe de la Comisaría Tercera de la Policía de Misiones, Analía Cornelius con la Defensoría del Pueblo.

Juzgado de Instrucción Nº 2 (Juez Doctor Horacio Alarcón) con la Defensoría del Pueblo.

Encargado del Área de Contaduría de la Municipalidad de Oberá con la Defensoría del Pueblo.

Apertura de sobres de ofertas del llamado a Licitación por el transporte urbano de pasajeros de Oberá.

Comisión de Preadjudicación de la Concesión de Transporte público de pasajeros de Oberá.

Mesa de diálogo por la seguridad: Comisarios de las cinco seccionales de la Policía de Oberá, Área de Policía Comunitaria de la Unidad Regional II de Policía, Autoridades de los cinco Foros Vecinales de Seguridad y Comisiones Vecinales, vecinos en general con la Defensoría del Pueblo.

##### Junio 2022

Secretario de Desarrollo Humano y acción social de la Municipalidad de Oberá, Pablo Ullón con la Defensoría del Pueblo.

Obispo de la Diócesis de Oberá, Padre Damián Santiago Bitar con la Defensoría del Pueblo.

Comisión de la Concesión de Transporte público de pasajeros de la ciudad de Oberá para la revisión de la Pre Adjudicación y Adjudicación de la Concesión de Transporte Público de Pasajeros.

Dirección de Gobierno -Matías Frick- y la secretaria de Coordinación Municipal – Diego Capolupo- en análisis de la modificación de la ordenanza 3045 de la Concesión de Transporte Público de Pasajeros con la Defensoría del Pueblo.

Participación en carácter de expositores de Luciana Barella (Defensora del Pueblo Adjunta) y Duilio Boher (Asesor Letrado) en la Audiencia Pública Nº 16: Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros. Dictamen de Análisis y Pre Adjudicación y Adjudicación para su aprobación.

Melisa Guzmán, referente del Colectivo Discapacidad con la Defensoría del Pueblo.

Representantes del Consorcio habitacional barrio Yermal Viejo, Foro de Seguridad y Comisión Vecinal con la Defensoría del Pueblo.

Mesa de diálogo por la seguridad: Representantes de las cinco seccionales de la Policía de Oberá, Autoridades de los Foros y Comisiones Vecinales, vecinos en general con la Defensoría del Pueblo.  
Julio 2022

Jefe de la Unidad Regional N° II, de la Policía de Misiones Comisario Inspector Rubén Darío Duarte con la Defensoría del Pueblo.

Presidente del Tribunal Penal N°1 Dr. Francisco Aguirre con la Defensoría del Pueblo.

Participación de la novena mesa participativa del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad, dependencia del Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Oberá.

Representantes de la recientemente fundada Comisión Vecinal de Villa Martos, autoridades de la seccional III, vecinos en general con la Defensoría del Pueblo.

Departamento de Salud Animal, Dr. Ariel Chávez con la Defensoría del Pueblo.

Participación en la Mesa Permanente de Diálogo y Concertación del Personal Policial y Penitenciario - Activos y Retirados, Pensionados y Familiares Directos de la Provincia de Misiones. Diputada Nacional del Bloque PRO, Florencia Klipauka con la Defensoría del Pueblo.

Representantes de Asociaciones Protectoras de animales de Oberá con la Defensoría del Pueblo.  
Agosto 2022

Reunión con el Departamento Ejecutivo Municipal: Matías Frick (Dirección de Gobierno) y Diego Capolupo (Secretaría de Coordinación de gabinete) con la Defensoría del Pueblo.

Reunión con el ingeniero Santiago Poliszczuck (Dirección de Obras y Servicios Públicos) con la Defensoría del Pueblo.

“Mesa de Dialogo por la Seguridad” convocada por autoridades de la Unidad Regional III y vecinos de la localidad de Eldorado con la Defensoría del Pueblo.

Asunción de las autoridades de la recientemente creada Comisión Vecinal del Barrio Villa Falk.

Representantes de las Asociaciones Protectoras de animales de Oberá, el Departamento de Salud Animal -Dr. Ariel Chávez y Dr. Herbert Castellanos- y Secretaría de Coordinación de Gabinete - Diego Capolupo- con la Defensoría del Pueblo.

Reunión con el Área de Servicios Públicos, encargado Guillermo Solís, con la Defensoría del Pueblo.

Reunión con la presidente de la comisión barrial del Barrio Las Palmas con la Defensoría del Pueblo.  
Septiembre 2022

Reunión con el Intendente de Oberá, Ab. Pablo Alberto Hassan con el Defensor del Pueblo.

Reunión con representantes de la Sub Comisión del Barrio El Progreso con la Defensoría del Pueblo.

Representante de la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTAA) de Oberá: secretario Adjunto Leandro Sánchez con la Defensoría del Pueblo.

Asunción de las autoridades de la recientemente creada Comisión Vecinal del Barrio Villa Falk.

Presidente de la Comisión Vecinal de Barrio Kindgreen, Carlos Acuña con la Defensoría del Pueblo. Área de Movilidad Urbana con la Defensoría del Pueblo.

Reunión de representantes de la Línea 137 de prevención de la violencia de género y violencia familiar con la Defensoría del Pueblo.

Reunión de comerciantes afectados por la ampliación de paradas de colectivos urbanos con la Defensoría del Pueblo.

Octubre 2022

Mesa de Diálogo con afiliados al Instituto de Prevención Social de Misiones con la Defensoría del Pueblo.

Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal, Ingeniero Gerardo Blanco, con la Defensoría del Pueblo.

Encargado del Área de Contaduría de la Municipalidad de Oberá, Contador Carlos Jropot, con la Defensoría del Pueblo.

Seminario Jornada Defensoría del Pueblo: Ciclo de Jornadas sobre el rol y funciones de la Defensoría del Pueblo organizadas por la Universidad Gastón Dachary.

Noviembre 2022

Reunión con la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda con la Defensoría del Pueblo.

Reunión del Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal, Ingeniero Gerardo Blanco con la Asesor Legal de la Defensoría del Pueblo, Duilio Boher.

Reunión con vecinos autoconvocados del Barrio Punta Alta con la Defensoría del Pueblo.

Participación de la mesa de diálogo entre vecinos, representantes del Foro de Seguridad y sector policial dependientes de la Comisaría IV.

Diálogo del Área de Movilidad Urbana con la Defensoría del Pueblo.

Diálogo del representante de la empresa Dini, Mario Dini con la Defensoría del pueblo.

Diciembre 2022

Participación del V Encuentro de Defensores del Norte Grande 2022, en la ciudad de Posadas.

Reunión del Director del Hospital Samic de Oberá, Doctor Héctor González con la Defensoría del Pueblo.

Participación en el Acto Asunción del Nuevo Jefe de la Unidad Regional II de la Policía de Misiones, Comisario Claudio Ludtke.

Participación de la Defensora el Pueblo Adjunta Luciana Barella como expositora en la Audiencia Pública para evaluar la actual tarifa y la solicitud de aumento en el cobro del boleto del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

#### Solicitudes de informes

Abril de 2022

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Misiones: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública respecto del expediente de la obra del acueducto del Arroyo Bonito y obras complementarias.

Intendencia de Oberá copia de los pliegos actualizados del llamado a licitación al servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Mayo 2022

Secretaría de Coordinación de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, averiguación de antecedentes jurídicos de los convenios que regulaban el Cementerio Alemán, dentro del Cementerio La Piedad.

Al Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas (EPRAC) acerca de la calidad del agua potable que provee, en el municipio de Oberá, la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

Junio 2022

Solicitud de Informe de la extensión actual y estado del servicio municipal de alumbrado público que brinda la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

Solicitud de Informe a la Unidad Ejecutora Municipal y Dirección de Obras y Servicios Públicos de informe detallado a cerca del Relevamiento Integral de Cauces Hídricos de Oberá.

Al Poder Ejecutivo Provincial: Informe acerca de la Obra Pública N° 1642 “Edificio Palacio de Justicia – Segunda Circunscripción Judicial – Oberá Misiones”.

Julio 2022

Pedido de Informe a las Unidad Regional N° II de la Policía de la Provincia de Misiones de denuncias recibidas en las cinco (5) comisarías existentes en el municipio de Oberá por hechos ocurridos en los últimos cinco (5) años.

Solicitud de Archivos digitales (planos y mapas con información pública del territorio del Municipio de Oberá) a la Dirección de Catastro, dependiente del Departamento del Ejecutivo Municipal.

Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal de una copia de la última versión del contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros.

Pedido de Informe al Departamento de Comisiones Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal a cerca de las Comisiones Vecinales institucionalmente regularizadas y de las que faltan regularizar.

Agosto 2022

Pedido de Informe escrito y detallado respecto a temáticas acerca del Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá, a la Secretaría de Coordinación, dependiente del Ejecutivo Municipal.

A la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, solicitud de copias certificadas de documentación referente a licitación pública para la concesión del servicio público de transporte de colectivo urbano de pasajeros.

Octubre 2022

Se reitera de modo informal al Ejecutivo Municipal los pedidos de Informes sobre temáticas relacionadas al Proyecto del Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá de la Zona Centro.

A la Intendencia, a través del Departamento de Catastro, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano de la órbita de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, informe sobre el listado de Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), dependientes del Ministerio de Salud Pública del Poder Ejecutivo de la provincia de Misiones, existentes en el territorio del municipio de Oberá.

A la Intendencia, a través del Departamento de Catastro, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano de la órbita de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, informe sobre el listado de establecimientos educativos públicos de gestión pública, dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de Misiones, existentes en el territorio del municipio de Oberá que están emplazados total o parcialmente en inmuebles cuyo propietario “NO” es el Consejo General de Educación.

A la Presidencia del Concejo Deliberante del Gobierno del Municipio de Oberá, a través del área administrativa que considere apropiada, provea a la Defensoría de una copia digital de la totalidad de los Anexos de la Ordenanza 3.151 (Anexos A, B, C, D, E, F, G), sancionada el día 11 de octubre de 2022, con la que se aprobara la Consolidación de las Ordenanzas o Normas de igual jerarquía del denominado Digesto Jurídico Municipal.

Diciembre 2022

Al Intendente del Municipio de Oberá, se solicita informe acerca de la Obra Pública N° 2163, Expediente 1492/2018 “Calle Paseo y Modernización Urbana – II Etapa”, más conocida como la remodelación de la Plazoleta Martin Miguel de Güemes (situada en Avenida Libertad del 0 a 100).

Ejercicio de la facultad de brindar recomendaciones

Abril 2022

A la Intendencia de Oberá Propuestas de modificaciones a los pliegos de condiciones generales y particulares de la licitación de la concesión del transporte público de pasajeros.

Solicitud de ejercicio oportuno del poder de contralor de los servicios públicos municipales, exigiendo a la actual empresa concesionaria de transporte público de pasajeros implemente de forma inmediata un sistema de servicios de emergencias, que despliegue durante todo el tiempo que perdurara una huelga realizada que dificultó la prestación del servicio y que lo implemente durante toda otra medida de fuerza que se produzca a futuro.

Mayo 2022

Al Poder Ejecutivo Provincial: Creación de un Instituto (Alcaldía) de Encausados y Procesados a cargo del Servicio Penitenciario Provincial.

Junio 2022

Solicitud a la Sindicatura de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), en ejercicio de sus facultades convoque a una Asamblea Extraordinaria de delegados de dicha entidad para que informen y analicen la grave situación institucional que padece dicha Cooperativa.

Puesta a disposición de la Sindicatura de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO), de la información pública obtenida respecto del expediente de la obra del acueducto del Arroyo Bonito y obras complementarias.

Julio 2022

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, e instrumente los medios adecuados para realizar el mantenimiento de la canalización de los dos (2) arroyos que surcan la avenida Sarmiento en sentido sureste noroeste por debajo de la Plazoleta Italia (avenida Sarmiento entre Río Negro/Formosa y Neuquén).

Al Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, (en los casos en que fuere posible y conveniente) que analice la posibilidad de ampliación de las dimensiones de las paradas de transporte público de pasajeros cuyas extensiones hayan resultado insuficientes dado la mayor dimensión de los ómnibus que brindan el servicio público.

Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Movilidad Urbana e Inspección General y Tránsito, exija a las actuales empresas prestatarias del servicio la implementación de refuerzos en las líneas y/o tramos en horario pico.

Al Departamento Ejecutivo Municipal para que asigne más recursos humanos y materiales; e infraestructura edilicia a la Dirección de Sanidad Animal del gobierno municipal.

Agosto 2022

Al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando asigne mayor cantidad de herramientas humanas e informáticas al área de Movilidad Urbana encargada de gestionar las gratuidades a las personas que usan el Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad.

A la Intendencia de Oberá para que institucionalice a la mayor brevedad posible, un mecanismo de transparencia activa por el cual se publique los Boletines Oficiales en "tiempo y forma" en la página web oficial del Gobierno Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente a través de la Secretaría de Coordinación, acciones sugeridas desde la Defensoría del Pueblo, que colabore con el correcto funcionamiento del nuevo sistema de transporte público de pasajeros ante los inconvenientes que tuvieron los usuarios desde la implementación del nuevo sistema de cobro.

Septiembre 2022

Al Departamento Ejecutivo Municipal ejerza el poder de policía (contralor) de los servicios públicos municipales respecto del inapropiado accionar de la empresa prestataria del transporte público de pasajeros Next Administradora de Nuevos Negocios Sociedad Anónima Unión Transitoria; Y que se

aperciba a dicha empresa de que cumpla con el recorrido que se le estableciera en la Línea A4 y en todas las demás en que posea su actual concesión.

Al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área de Movilidad Urbana, instrumente las decisiones administrativas necesarias para mejorar la conectividad, presente y futura, del Barrio denominado Aeroclub (situado al sudoeste de la pista de Aeroclub Oberá).

Al Departamento de Parques y Paseos dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, realice podas selectivas en el arbolado público existente en la Avenida Italia.

Al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno, cree y habilite en el municipio de Oberá una (1) Casa - Refugio para Víctimas de Violencia Familiar; y dótese de mayor cantidad de recursos humanos (adicionándosele al menos un psicólogo, un trabajador social y un chofer, asimismo destínese un vehículo apropiado adicional para la brigada móvil del equipo de trabajo que en el Municipio de Oberá desarrolla la actividad de la Línea 137.

Al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y, mediante convenio, mancomunadamente con la Intendencia del municipio de Oberá, lleve adelante las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias a los efectos de construir y habilitar una "Travesía Urbana Segura" en la Ruta Provincial N° 5 en el tramo de ingreso Sur al municipio de Oberá, actualmente denominada Avenida Raúl Ricardo Alfonsín.

Al Señor Gerente del Banco Macro S. A. a cargo de la Regional Provincia de Misiones y Al Señor Gerente de la Sucursal Oberá Julio Kraus Werner, solicitud para que se lleve adelante las medidas administrativas y fácticas necesarias a los efectos de construir y habilitar, cajeros automáticos en municipio de Oberá.

Octubre 2022

A la intendencia se solicita la reglamentación y puesta en marcha de medidas paliativas, específicamente de un "Servicio de Emergencia", ante las posibles medidas de fuerza a las que adhiera el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

A la Intendencia, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, instrumente medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias para reparar y consolidar adecuadamente la calle Código 327 más conocida como "Diagonal B".

Al Concejo General de Educación, la solicitud de instrumentar las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias a los fines de realizar soluciones concretas a las problemáticas edilicias e institucionales de la Escuela Especial N° 66, localizada en la calle Francia (entre Polonia y Formosa), del municipio de Oberá.

Al Concejo General de Educación, la solicitud de instrumentar las medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias a los fines de realizar soluciones concretas a las problemáticas edilicias e institucionales del Centro Educativo Polimodal N° 46, localizado en la calle Francia N° 1055 (esquina calle Formosa), del municipio de Oberá.

Solicitud de modo informal al Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas de las medidas que impliquen soluciones a la persistente faltante de agua potable en Barrio Villa Cristen.

Noviembre 2022

A la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, implemente medidas administrativas, presupuestarias y fácticas necesarias para reparar, consolidar y construir adecuadamente varios tramos de calles del Barrio Villa Günther.

A la Intendencia del Gobierno del Municipio de Oberá, solicitud del cumplimiento de los establecido en la Carta Orgánica Municipal respecto a su obligación de “remitir al Concejo Deliberante el proyecto de plan de obras y servicios públicos (artículo 1366 inciso 19 y 18)” previsto para el año 2023.

Al Poder Ejecutivo Municipal y por su intermedio al de Área de Movilidad Urbana se sugiere el estudio de parte del inmueble municipal 9 de julio y Buenos Aires como posible emplazamiento que sustituya, al menos en parte el futuro Nodo Centro de Transporte Urbano de Pasajeros.

Al Concejo Deliberante de Oberá solicitando que intimen a la intendencia a cumplimentar con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal respecto a su obligación de “remitir al Concejo Deliberante el proyecto de plan de obras y servicios públicos (artículo 136 inciso 19 y 18) previsto para el año 2023.”

Diciembre 2022

Al jefe de la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Misiones. Comisario Inspector Rubén Darío Duarte, se recomendó que incrementen las medidas a implementar para prevenir y/o mitigar los hechos delictuales y/o contravencionales que puedan suceder en las celebraciones desarrolladas en los espacios públicos, con motivo de la participación de la selección nacional en el mundial de futbol, como así también en toda otra futura previsible celebración pública multitudinaria.

A la intendencia y por su intermedio a las áreas administrativas competentes, se solicita que se incrementen las medidas a implementar para prevenir y/o mitigar los hechos contravencionales que puedan suceder en las celebraciones desarrolladas en los espacios públicos.

De manera informal se solicita y/o recomienda al Área de Obras y Servicios Públicos la poda de un árbol peligrosamente ubicado en un predio del Barrio Yerbal Viejo.

Al Gobernador de la Provincia de Misiones, se solicitó que, a la mayor brevedad posible, el Poder Ejecutivo con la participación de la Secretaría de Estado de Energía, adopte las medidas administrativas y dicte las reglamentaciones que resulten necesarias a los fines de constituir y poner en funcionamiento el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), creado por el Artículo 65 de la Ley X-N.º 17 (antes Ley 3270) sancionada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (27/12/1995).

Ejercicio de la facultad de iniciativa normativa

Abril 2022

Propuesta de normas de transparencia activa y calidad institucional a la Intendencia, a la cual se entregó en persona copia de un modelo de resolución (redactado por la Defensoría) que implementa prácticas para el cumplimiento oportuno de la publicación del Boletín Oficial Municipal y el cumplimiento de la publicación de la informaciones de Transparencia Fiscal en la página web de la Intendencia de Oberá.

Junio 2022

Proyecto de Ordenanza presentado en el Concejo Deliberante de Oberá acerca de incorporaciones y modificaciones en el Reglamento del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros (Ordenanza 3045).

Agosto 2022

Proyecto de Ley provincial que propone la creación, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Ciudad de Oberá, de:

1) Una (1) Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Menores, constituida por una sala de tres (3) jueces, con sus respectivas secretarías letradas, sin perjuicio de la designación de otros secretarios

de acuerdo a las exigencias que requiera el servicio, y una (1) Fiscalía y una (1) Defensoría que actúan ante la Cámara creada en este inciso.

Las mencionadas Cámara de Apelaciones, Fiscalía y Defensoría poseen como competencia material la asignada en la Ley IV N° 55.

2) Un (1) Juzgado de Instrucción Penal, con dos (2) secretarías letradas, una (1) Fiscalía y una (1) Defensoría, que actúan ante el Juzgado creado en este inciso.

3) Un (1) Juzgado Correccional y de Menores, con dos (2) secretarías letradas, una (1) Fiscalía y una (1) Defensoría, que actúan ante el Juzgado creado en este inciso.

Octubre 2022

Proyecto de Ordenanza de ampliación del presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero 2022; y proyecto de Ordenanza del presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero 2023.

#### Aclaración final

Toda la labor desplegada por la Defensoría del Pueblo de Oberá ha sido desarrollada con la participación de su equipo de trabajo compuesto por el mínimo que establece la Ordenanza N° 2619 (con las modificaciones de la Ordenanza N° 2968) reglamentaria del funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, en total cinco (5) personas: las dos (2) autoridades (el Defensor del Pueblo y la Defensora del Pueblo Adjunta) los dos (2) funcionarios (la Secretaria General y el Asesor Legal) y un (1) auxiliar.